

Boletín Oficial



SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CASA DE GOBIERNO

Directora: C.P. ELDA AÍDA PÉRTILE

Correo Privado
Franqueo a pagar
Cuenta N° 17.100
Tarifa Res. N° 408
S.C. G.

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.ecomchaco.com.ar/BoletinOficial - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax: (03722) 453520 - CTX 53520

AÑO LV DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES
EDICION 28 PAGINAS RESISTENCIA, VIERNES 04 DE JULIO DE 2008 EDICION N° 8.786

LEYES

RESOLUCION N° 1027 LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE

1°) Aceptar el veto parcial del Poder Ejecutivo al proyecto de ley 6.115, el que quedará redactado conforme con el Anexo que forma parte de la presente.
2°) Registrar la presente resolución, efectuar las comunicaciones pertinentes y oportunamente, proceder a su archivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil ocho.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Alicia E. Mastandrea, Presidenta

ANEXO A LA RESOLUCION N° 1027 LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 6.115

ARTÍCULO 1°: Institúyese el Concurso Provincial Anual de Ensayos "Legisladora Aurora Edihd Silva de Freschi" de la Cámara de Diputados de la Provincia de Chaco, con temas relacionados con la "Identidad y Futuro del Chaco".

ARTÍCULO 2°: La Comisión Permanente de Asesoramiento Legislativo de Educación, Cultura y Biblioteca Legislativa, estará a cargo de la organización, las bases y ejecución del concurso anual instituido por el artículo 1° de la presente, la que determinará el tema específico a concursar anualmente y establecerá tres categorías de premios.

ARTÍCULO 3°: La evaluación y selección de los trabajos que serán destinados al primer, segundo y tercer premio, serán realizadas por un Jurado integrado por:

- La Presidencia de la Cámara de Diputados,
- El Presidente y un Diputado integrante de la Comisión de Educación, Cultura y Biblioteca Legislativa.
- Un representante de la Sociedad Argentina de Escritores -S.A.D.E.- Filial Chaco.
- Tres profesores de la Facultad de Humanidades - Departamento de Letras e Historia-, de la Universidad Nacional del Nordeste.
- Un representante del Área de Letras de la Subsecretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°: La Cámara de Diputados, a través de su Presidencia, otorgará a los premios seleccionados, lo siguiente:

- Primer premio: la suma de tres mil pesos (\$ 3.000.-).
- Segundo premio: la suma de dos mil pesos (\$ 2.000.-)
- Tercer premio: la suma de mil pesos (\$1.000.-).

ARTÍCULO 5°: El resultado de quienes fueron seleccionados y su orden de mérito, serán informados a la Cámara de Diputados.

ARTÍCULO 6°: Dispónese como fecha de entrega de los premios, el 31 de agosto de cada año.

ARTÍCULO 7°: Las erogaciones que demande la aplicación de la presente, serán imputadas a los Presupuestos anuales correspondientes a la Jurisdicción 01 -Poder Legislativo-.

ARTÍCULO 8°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil ocho.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Alicia E. Mastandrea, Presidenta

DECRETO N° 2.253

Resistencia, 19 junio 2008

VISTO:

La sanción legislativa N° 6115, vetada por el Poder Ejecutivo a través de la Nota 039 de fecha 07 de mayo de 2008; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1027/08 de fecha 04 de junio de 2008, la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco acepta el veto parcial al Proyecto de Ley;

Que en consecuencia conforme a las disposiciones de la Constitución Provincial (1957-1994), en su artículo 118 y las emanadas de la Ley N° 4647, procede su promulgación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 6115, cuyo veto parcial ha sido aceptado por Resolución N° 1027/08 de la Cámara de Diputados, cuyas fotocopias autenticadas forman parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

Fdo. Capitanich / Magnano

s/c.

E:4/7/08

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 6.141

ARTÍCULO 1°: Ratifícase el convenio celebrado el 21 de diciembre de 2007 entre la Provincia del Chaco y el Banco de la Nación Argentina, por el cual se acuerda la transferencia a un fideicomiso financiero de la cartera de deudores con actividades agropecuarias y no agropecuarias en el Chaco, existentes al 31 de diciembre de 2001, constituyéndose la Provincia en Fideicomisario y cuya fotocopia como Anexo I, forma parte integrante de la presente ley, con las salvedades que se especifican en los artículos subsiguientes.

ARTÍCULO 2°: Autorízase al Poder Ejecutivo a suscribir el modelo de Addenda al convenio indicado en el artículo 1° y cuya fotocopia como Anexo II forma parte integrante de la presente, con las salvedades que se especifican en los artículos subsiguientes.

ARTÍCULO 3°: Establécese que entre los créditos cedi-

dos por el Banco de la Nación y que constituirán en adelante los bienes fideicomitidos no serán incluidos los siguientes casos:

- a) Los créditos contra personas físicas o jurídicas declaradas en quiebra o liquidación.
- b) Los créditos contra personas declaradas rebeldes en juicio o no sin que se hubieran localizados bienes susceptibles de ser afectados al pago de la deuda al tiempo de la suscripción del convenio.
- c) Los créditos cuyos cobros se hubieren pretendido en sede jurisdiccional y respecto de los cuales, a la fecha de la firma del Convenio de Fideicomiso, hubiese recaído resolución judicial rechazando la pretensión deducida, en todo o en parte. En este último caso, podrán incluirse como bienes fideicomitidos el importe de los créditos parcialmente así reconocidos.

En todos los casos la no inclusión procederá una vez que la gestión de cobranza a realizar acredite debidamente las situaciones especificadas en los incisos a), b) y c) de este artículo, con las excepciones debidamente fundadas que determine el Comité Ejecutivo.

ARTÍCULO 4°: El listado de créditos transferidos deberá ser confeccionado por el Comité Ejecutivo, con la documentación respaldatoria de cada caso, dentro de un plazo máximo de cuatro meses, especificando la deuda total de cada deudor con más los honorarios acordados en cada caso. Transcurrido dicho lapso, el listado deberá ser presentado a la Unidad Ejecutora, la que en plazo perentorio de dos meses podrá objetar su composición por las causales previstas en el artículo 3° de la presente ley, pudiendo ésta demandar al Comité Ejecutivo ampliaciones de la fundamentación y la documentación respaldatoria de los casos observados y /o requerir fundadamente su exclusión. Finalizado este proceso el fiduciario emitirá valores representativos de deuda – VRD – con relación a los créditos efectivamente transferidos en la forma establecida en el convenio.

ARTÍCULO 5°: Cuando por las razones especificadas en el artículo 3° de esta ley se deduzcan créditos del monto global máximo autorizado, el importe de los mismos no devengará para la Provincia intereses, comisiones y/o gastos de ningún tipo no obstante, si se hubieran efectuado pagos en virtud de dichos créditos, los importes abonados se imputarán a cuenta de los intereses que en lo sucesivo deban afrontarse por la Provincia del Chaco en los términos de la Cláusula Segunda del Convenio.

ARTÍCULO 6°: Sin perjuicio del monto máximo autorizado, para reconocimiento de honorarios profesionales, déjase establecido que en cada caso particular la Provincia no podrá prestar conformidad a que se abonen y se carguen a las cuentas deudoras, honorarios que superen las regulaciones judiciales efectuadas por el tribunal interviniente, reducidas si correspondiera por aplicación de convenios específicos previstos en la Cláusula Sexta del Convenio, modificada por la Addenda, debiéndose respetar en todos los casos el tope máximo previsto en el artículo 505 del Código Civil (modificado por ley 24.432). Los honorarios preferentemente se abonarán en plazos similares a los que correspondan a los planes de refinanciación, salvo caso de quita total en cuyo caso, se acordará con el profesional un plan de pagos.

ARTÍCULO 7°: Ratifícase el decreto 179/08 del Poder Ejecutivo Provincial, por el que se crea el Comité Ejecutivo encargado de la implementación efectiva de los términos del Convenio en la Provincia, el que tendrá a su cargo la determinación de los mecanismos de pago pleno, quita total o parcial del capital y de los intereses, reprogramación de plazos y de las tasas de interés a aplicar en cada caso en particular, además de las condiciones que deberán reunir los deudores para acceder a cada uno de los mecanismos establecidos. El Poder Ejecutivo, reglamentará el funcionamiento de este organismo.

ARTÍCULO 8°: Créase la Unidad Ejecutora que tendrá a su cargo la auditoría y control de lo actuado por el Comité Ejecutivo, en el marco de las atribuciones y facultades establecidas en la presente ley. La Unidad será conformada guardando proporcionalidad con la composición de la Cámara integrándose con seis representantes del bloque mayoritario, tres de la primera minoría y un represen-

tante por cada uno de los bloques restantes. Por Presidencia de la Cámara de Diputados deberá realizarse las adecuaciones pertinentes cuando correspondan. El Poder Ejecutivo podrá incorporar a este Cuerpo un representante con funciones consultivas. Se conformará además un Cuerpo Consultivo con representantes de entidades sectoriales representativas de productores y de actividades económicas de la Provincia.

ARTÍCULO 9°: Establécese que el Comité Ejecutivo en su carácter de órgano de implementación del Convenio y la Unidad Ejecutora, como instancia de auditoría y control del mismo, en los casos en que se decidan planes de quitas totales o condonaciones de las deudas transferidas, deberán dar preferencia a los pequeños y medianos productores agropecuarios, las sociedades cooperativas y los productores mayores de 65 años.

ARTÍCULO 10: La Provincia del Chaco y el Banco de la Nación Argentina acordarán que mientras se cumplan los plazos previstos en la presente ley para la confección definitiva del listado de créditos transferidos, se suspendan los trámites judiciales promovidos por el Banco en contra de los deudores incluidos en el contrato de fideicomiso, previa conformidad prestada por el deudor, manteniéndose todas las medidas cautelares oportunamente decretadas.

ARTÍCULO 11: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil ocho.

ANEXO A LA LEY Nº 6.141

CONVENIO

PROVINCIA DEL CHACO con
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

En la Ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, a los 21 días del mes de diciembre de 2007, concurren el Gobernador de la Provincia del Chaco, Cr. Jorge Milton Capitanich, por una parte, y en adelante la PROVINCIA y la Presidenta del Banco de la Nación Argentina, Cra. Gabriela Ciganotto y en adelante el BANCO, y en uso de sus facultades y autorizaciones;

DECLARAN:

El BANCO ha asistido con créditos a sectores productivos asentados en el territorio de la Provincia del Chaco, los que por diversas contingencias climáticas, de precios de la economía regional y de crisis financieras, algunos de ellos, hasta el presente no han podido cumplir con sus obligaciones de pago;

Esto ha producido a lo largo de los años precedentes una permanente situación de litigio con acciones administrativas y/o judiciales desarrolladas por el BANCO en procura de recuperar conforme a derecho sus acreencias pero manteniendo un criterio de espera, preservando los bienes puestos a producir y los destinados tanto al sostenimiento como a la protección de las familias;

Ese escenario, de mora y conflicto, ha perjudicado la plaza en materia de otorgamiento de nuevos créditos, por aumento del riesgo crediticio y caída de reputación de la plaza, aun cuando la situación descrita es parcial y sólo afecta a una parte del todo;

A la fecha, 1.332 clientes del Sector Agropecuario registran deudas del orden de los \$ 130.000.000,00 a lo que se suman 859 clientes del Sector No Agropecuario con deudas del orden de los \$ 55.000.000,00 ello expresado al valor contable de las mismas solamente, sumas que globalmente crecen aplicando las normas vigentes si bien varían en su potencialidad de recupero según el cliente, lo que amerita el empleo de políticas territoriales que contemplen otros valores que los económicos;

Esta circunstancia presente es incompatible con el impulso que el actual Gobierno de la Provincia quiere darle al desarrollo de actividades productivas y de servicios complementarios;

Que en este contexto de mutua colaboración las partes impulsarán en conjunto un análisis de las posibilidades de prestaciones de servicio del Banco de la Nación Argentina tanto en lo referente a sus servicios bancarios como al que prestan sus empresas vinculadas en el ramo de los seguros y contratos de leasing así como en las posi-

bilidades de colaborar al financiamiento de los grandes emprendimientos que la infraestructura Provincial requiera;

Conforme a ello, las partes de este acuerdo coinciden en sumar esfuerzos para dar una solución posible y duradera al problema, contemplando las necesidades y aspiraciones de ambas y teniendo en cuenta sus responsabilidades económicas y funcionales como instituciones del Estado Provincial y Nacional y en consecuencia;

ACUERDAN:

PRIMERO: El BANCO constituirá un Fideicomiso Financiero, de Administración y Garantía y en su carácter de fiduciante cederá en propiedad fiduciaria al fiduciario, Nación Fideicomisos SA, los créditos oportunamente acordados a personas físicas y jurídicas radicadas en la Provincia del Chaco y que al 30 de noviembre de 2007 se encuentran en situación irregular, con el objeto de su administración y gestión de cobro por parte del fiduciario, función ésta que podrá convenirse la lleva a cabo el BANCO a través de un Convenio de Mandato de Administración y Gestión de cobranza, de manera de obtener su recupero.

SEGUNDO: Los Bienes Fideicomitados estarán compuestos por los créditos cedidos por el Banco, las sumas de dinero obtenidas por la gestión de administración de cobranza de los mismos y el producido de eventuales inversiones. El Fiduciario emitirá Valores Representativos de deuda (VRD), con garantía de los bienes fideicomitados, que serán suscriptos por la PROVINCIA y por un monto de hasta PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES (\$ 185.000.000,00) o el que efectivamente resulte del valor contable que el BANCO asigne a los créditos efectivamente transferidos al fideicomiso a la fecha que ello se instrumente. La PROVINCIA abonará el monto de los VRD emitidos a los veinte años de su fecha de emisión, que será la fecha de la constitución del fideicomiso y mensualmente hasta la cancelación de dicho monto, abonará los intereses resultantes de aplicar a éste una tasa igual a la BADLAR del Banco de la Nación Argentina o la que la reemplace en el futuro más DOS puntos porcentuales (2,00 %). La PROVINCIA garantiza con su coparticipación en los impuestos nacionales compartidos en cumplimiento de lo aquí acordado.

TERCERO: El importe resultante de la integración por parte de la PROVINCIA de los citados Títulos (VRD), con más los intereses mencionados en el punto precedente, constituyen la compensación del BANCO por los créditos cedidos al fideicomiso conforme a lo expresado en el punto PRIMERO. El producido en exceso a este monto, una vez que el mismo sea cancelado totalmente, originado en la gestión de cobranza, pertenece a la PROVINCIA.

CUARTO: Se constituirá como Fideicomisario a la PROVINCIA, a quien serán transferidos la totalidad de los bienes fideicomitados una vez integrados de su parte la totalidad del valor de emisión de los VRD.

QUINTO: La PROVINCIA establecerá, con el asesoramiento del BANCO a su solicitud, la forma en que corresponderá la administración y gestión de cobranza de la cartera de créditos, estableciendo pautas de políticas de recupero generales las que también deberán encontrarse reflejadas en el convenio de mandato que en su caso se suscriba entre el Fiduciario y el BANCO.

SEXTO: En relación a los honorarios judiciales devengados hasta la constitución del fideicomiso a favor de los abogados actuantes en litigios vinculados a la cartera transferida se acuerda según la situación de los profesionales actuantes, lo siguiente:

- En el caso de los letrados del Banco se hará previsión de los mismos mediante la aplicación de las normas del régimen de distribución de honorarios y las resoluciones del Directorio del Banco, complementarias del mismo, con cargo a cada cuenta deudora y se celebrarán nuevos convenios para la continuación de la gestión.
- En caso de letrados externos actuantes se aplicará lo dispuesto en los convenios suscritos entre estos profesionales y el BANCO, y a partir de ello se podrá acordar con los mismos su continuidad en el proceso y la imputación de los honorarios devengados a la cuenta deudora correspondiente.

Los gastos causídicos, honorarios de letrados y peritos,

aportes provisionales, tasas de justicia, y demás costas del proceso, devengados en el marco de las causas que se hubieren iniciado con relación a los créditos del asunto, cualquiera sea el tipo de proceso de que se trate, ejecución hipotecaria, prendaria, procesos de conocimiento, incidentes, concursos y quiebras, u otros, cargas impositivas que correspondan serán cancelados por la PROVINCIA al momento de la incorporación de tales créditos al fideicomiso o mediante la ampliación del monto de emisión de VRD a ser suscriptos por la provincia en las mismas condiciones expresadas en el punto SEGUNDO.

SEPTIMO: La cesión fiduciaria de los créditos se efectuará con el procedimiento dispuesto en los artículos 70 y siguientes de la Ley 24.441 a tenor de que se ceden derechos como componentes de una cartera de créditos para "constituir el patrimonio de un fondo común de créditos" y en cuyo caso la cesión podrá efectuarse por un único acto, individualizándose cada crédito con expresión de su monto, plazos, intereses y garantías, con inscripción en los registros pertinentes. Los documentos probatorios del derecho cedido se entregarán al cesionario o fiduciario o en su caso, a un depositario o al depositario del fondo común de créditos. La transmisión de los créditos se harán conforme las formalidades de ley exigidas según la naturaleza de los mismos y en los términos de la Ley 24.441.

OCTAVO: El fiduciario percibirá y depositará los recursos que se obtengan de la gestión de recupero de los créditos en una cuenta fiduciaria recaudadora abierta a tal fin. Dichos recursos se aplicarán mensualmente a saldar parcialmente el importe correspondiente a la integración de los VRD suscriptos por la PROVINCIA como pago anticipado y con la consecuente disminución del flujo de intereses convenidos en el punto SEGUNDO.

NOVENO: La PROVINCIA tramitará el instrumento jurídico que la autorice a la suscripción e integración de los VRD así como a garantizar la integración de los mismos.

DÉCIMO: La Provincia tramitará ante el Poder Ejecutivo Nacional, por el área competente la asignación de un subsidio de tasa el que será volcado pleno a la disminución del costo financiero de la presente operación.

UNDECIMO: La Provincia conforme avance el proceso de recupero y a las características de cada situación particular de deudor, instruirá al Banco la emisión de certificado de cumplimiento en los registros de antecedentes de deudores.

En prueba de conformidad, se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y efecto.

ANEXO II A LA LEY Nº 6.141

CONVENIO

PROVINCIA DEL CHACO con
BANCO DE LA NACION ARGENTINA

ADDENDA

En la ciudad de Resistencia, a los .. días del mes de del año dos mil ocho, se reúnen el Sr. Gobernador de la provincia del Chaco Cr. Jorge Milton Capitanich por una parte y en adelante la PROVINCIA y la Sra. Presidente del BANCO DE LA NACION ARGENTINA, Licenciada Mercedes Marco del Pont, en adelante el BANCO, a efectos de suscribir Addenda al Convenio celebrado en la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil siete, entre el Sr. Gobernador de la provincia del Chaco, Cr. Jorge Milton Capitanich y la Presidente del BANCO DE LA NACION ARGENTINA, Cra. Gabriela Ciganotto, y en uso de sus facultades y autorizaciones;

DECLARAN:

Que al momento de suscribirse el convenio, en el stock inicial de deudores no se tuvieron en cuenta aquellos clientes de la provincia del Chaco que registran a la fecha deudas reprogramadas, actualmente contabilizadas por el Banco en situación 1 ó 2, pero tratándose de créditos cuyo origen es anterior a la crisis económica/financiera 2001/02; ameritan su incorporación;

Que de la misma forma, tampoco fueron incluidos a deudores que el BANCO transfirió a una cartera de NACION FIDEICOMISOS SA, con saldos contables menores a \$ 20.000 (Pesos veinte mil), entre los años 2003 y 2007, ambos inclusive; y que conforme al espíritu del convenio y la voluntad de las partes, su incorporación constituiría

una acción de equidad en cuanto al conjunto de deudores y facilitaría conseguir el objeto del Convenio.

Que se estipula la inclusión de todos los deudores del BANCO en la provincia del CHACO cuyas obligaciones hubieran sido originadas hasta el 31.12.2001.

Que se estima procedente ayudar con financiación a la efectiva solución de los problemas de los deudores y que uno de ellos es la dificultad a consensuar un arreglo por el impacto que los honorarios y gastos judiciales tienen en el momento del acuerdo y que en consecuencia, su financiamiento es una herramienta adicional para el cumplimiento del objetivo propuesto y a resultados de ello se acuerda que el Banco atienda los honorarios de los profesionales y/o aportes de Ley consecuentes e incorporar VRD para repagar el anticipo que efectúe el BANCO a ese fin. Que se modifica el punto SEGUNDO y modifica el punto SEXTO que trata acerca de los procedimientos para regularizar los honorarios de las causas judiciales correspondientes a obligaciones que integran el Fideicomiso que origina el presente Convenio;

Que resulta conveniente incorporar un punto que permita establecer la mecánica a adoptar en caso que se verifiquen prescripciones de documentaciones o plazos que impidan a la PROVINCIA reclamar judicialmente las deudas para su recupero;

Que se incorpora un punto que permita conocer el estado de situación de los deudores que integran este Convenio, una vez que se formalice la constitución del Fideicomiso; Que el convenio no resulta operativo hasta tanto el mismo sea ratificado por Ley de la Provincia;

Que la demora perjudica la gestión de cobro del Banco y en consecuencia procede poner una fecha límite para que el convenio tenga principio de ejecución lo que se hace agregando el punto decimocuarto;

Que correspondería modificar y/o ampliar los puntos SEGUNDO Y SEXTO e incorporar los puntos DUODECIMO, DECIMOTERCERO y DECIMOCUARTO al convenio principal y en consecuencia;

ACUERDAN:

Modificar el punto SEGUNDO del convenio suscripto el 21 de diciembre del 2007, que quedará redactado en los siguientes términos:

SEGUNDO: Los bienes fideicomitados estarán compuestos por los créditos cedidos por el BANCO, las sumas de dinero obtenidos por la gestión de administración de cobranza de los mismos y el producto de eventuales inversiones. El Fiduciario emitirá VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA (VRD) con garantía de los bienes fideicomitados, que serán suscriptos por la PROVINCIA y por un monto global máximo de hasta PESOS DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS TREINTAY CINCO CON SETENTAY TRES CENTAVOS (\$ 230.212.535,73) el que surge de las previsiones que se detallan en la planilla que como ANEXO I se agrega y forma parte de este convenio. La PROVINCIA abonará el monto de los VRD emitidos a los veinte (20) años de su fecha de emisión, que será la fecha de constitución del FIDEICOMISO y mensualmente hasta la cancelación de dicho monto, abonará los intereses resultantes de aplicar a éste, una tasa igual a la BADLAR del BANCO DE LA NACION ARGENTINA o la que reemplace en el futuro mas dos puntos porcentuales (2%). La PROVINCIA garantiza con su Coparticipación en los Impuestos Nacionales compartidos el cumplimiento de lo aquí acordado.

Modificar el punto SEXTO del convenio suscripto el 21 de diciembre del 2007, que quedará redactado en los siguientes términos:

SEXTO: El BANCO cancelará con cargo a cada cuenta deudora los honorarios y aportes de Ley a sus apoderados legales, sean éstos abogados externos, ex abogados del Banco o abogados internos, previa negociación con cada uno de ellos en función a los pleitos, su naturaleza, etapas cumplidas y probabilidades de cobro compulsivas. En todos los casos dichos acuerdos se harán con la conformidad de LA PROVINCIA. En el caso de abogados internos se respetarán los convenios existentes con los mismos. Todo convenio con los apoderados actuales incluirá su continuidad en la atención de la causa por el plazo mínimo de noventa días. A partir del

acuerdo en cada caso, LA PROVINCIA designará apoderado, a propuesta o no del BANCO, para la iniciación o continuación de causas. En todos los casos, frente a los acuerdos alcanzados con cada apoderado, el BANCO adelantará los fondos para la cancelación de honorarios y aportes en los mismos términos de financiación y con la emisión de VRD por el monto correspondiente y en las mismas condiciones mencionadas la cláusula segunda.

Para el supuesto que no pudiere concretarse acuerdo con los letrados actuantes en los procesos respecto de sus honorarios y en el plazo de 90 días contados a partir de la fecha de suscripción del presente, el BANCO queda facultado para disponer la continuidad de los mismos, en cuyo caso los créditos consecuentes serán excluidos de la cesión a favor de LA PROVINCIA.

LA PROVINCIA como consecuencia de la suscripción del presente convenio, llevará a cabo gestiones negociadoras ante la Caja Forense y el Colegio de Abogados a fin de convenir el pago de los aportes que correspondan tributarse en consonancia con los honorarios efectivamente pactados.

Incorporar el punto DUODECIMO del convenio suscripto el 21 de diciembre del 2007, que quedará redactado en los siguientes términos:

DUODECIMO: En los casos que frente a la acción de cobro por parte del administrador del Fideicomiso, el deudor no se avenga a pagar en las condiciones que fije la PROVINCIA, se iniciarán o proseguirán las acciones judiciales; si como consecuencia de ello con la documentación obrante del crédito no se pudiera hacer valer derecho y la acción judicial fuera rechazada siendo imputable ello a inacciones judiciales o administrativas no realizadas por el BANCO con anterioridad a la fecha de suscripción de este Convenio, el crédito original cedido será retirado en ese momento de la base transferida y deducido del pago final previsto al cabo de los 20 años acordados.

Incorporar el punto DECIMOTERCERO del convenio suscripto el 21 de diciembre del 2007, que quedará redactado en los siguientes términos:

DECIMOTERCERO: A partir de la fecha en que los compromisos adquiridos por la Provincia en relación a las deudas tratadas en este convenio se hagan exigibles los deudores involucrados serán considerados por el BANCO como en situación normal.

Incorporar el punto DECIMOCUARTO del convenio suscripto el 21 de diciembre del 2007, que quedará redactado en los siguientes términos:

DECIMOCUARTO: Si no fuere posible concluir las gestiones pertinentes para lograr las autorizaciones legales que la Constitución del Chaco establece, antes del 30 de mayo de 2008, se entenderá el presente por desistido, sin perjuicio que en el futuro se reconvenga el mismo en las condiciones que a ese tiempo se acuerden.

En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y efecto.

ANEXO I

Anexo al Convenio suscripto entre la Provincia del Chaco y el Banco de la Nación Argentina el 21 de diciembre de 2007 y la Addenda del mismo convenio

	Cantidad	Importe
	de Clientes	
Total de Valor contable de las deudas	3733	210.746.719,73
Gastos judiciales estimados		4.175.170,00
IVA SAR		290.646,00
Honorarios estimados como base de suma de acuerdos a alcanzar		10.000.000,00
Aportes conforme a normas del foro estimados		5.000.000
TOTAL		230.212.535,73

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Alicia E. Mastandrea, Presidenta

DECRETO Nº 2.077

Resistencia, 04 junio 2008

VISTO:

La sanción legislativa N° 6.141; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4647, y no habiendo

observaciones que formular, procede su promulgación;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A :

ARTICULO 1°: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 6.141, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Aguilar

s/c.

E:4/7/08

>*<

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 6.143

ARTÍCULO 1°: Modifícase el artículo 90 del Decreto Ley 527/55, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 90: La venta de anteojos de todo tipo (protectores, correctores y filtrantes) y de todo otro elemento que se interponga en el campo visual para proteger el órgano visual o para corregir sus vicios, sólo puede tener lugar en las casas de ópticas, quedando en consecuencia prohibida la venta de todo tipo de anteojos en lugares o negocios que no sean casas de ópticas.

Las casas de ópticas solamente podrán expender sin recetas médicas, anteojos de cristales simples y de color, de acuerdo con la reglamentación que al respecto se dicte. También están autorizados a repetir las recetas o reponer los cristales deteriorados, sin exigir nueva prescripción facultativa, debiendo dejar constancia en el Libro de Prescripciones."

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil ocho.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Alicia E. Mastandrea, Presidenta

DECRETO N° 2.317

Resistencia, 24 junio 2008

VISTO:

La sanción legislativa N° 6.143; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A :

ARTICULO 1°: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 6.143, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo. Capitanich / Holzer

s/c.

E:4/7/08

>*<

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 6.146

ARTÍCULO 1°: Incorpórase como artículo 3° de la ley 5.400, el siguiente texto:

"ARTÍCULO 3°: Invítase a los municipios de la Provincia a adherir a la presente."

ARTÍCULO 2°: Modifícase el numeral del artículo 3° -De forma-, de la ley 5.400, el que pasará a ser artículo 4°.

ARTÍCULO 3°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil ocho.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Alicia E. Mastandrea, Presidenta

DECRETO N° 2.316

Resistencia, 24 junio 2008

VISTO:

La sanción legislativa N° 6.146; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A :

ARTICULO 1°: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 6.146, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo. Capitanich / Alcántara

s/c.

E:4/7/08

DECRETOS

DECRETO N° 2.256

Resistencia, 19 junio 2008

VISTO:

La Actuación Simple N° E11-200-23.05.08-97-A; y

CONSIDERADO:

Que por la misma, la Contaduría General de la Provincia mediante Memorandum N° 046/08, informa que por Resolución MI N° 338/08 se asignó una suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00) para ser afectados a Desequilibrios Financieros - Provincia del Chaco, de acuerdo al requerimiento formalizado y obrante en el Expediente del registro del Ministerio del Interior de la Nación N° CUDAP Exp. -S02-004591/08 en concepto de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, habiéndose efectuado la transferencia el día 21.05.08;

Que asimismo la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio del Interior de la Nación, requiere que se remita a esa área el Decreto Provincial de aplicación específica de los fondos;

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, resulta necesario el dictado del presente instrumento legal:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A :

ARTICULO 1°: INCORPORASE al Presupuesto Provincial la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00), en carácter de Aporte del Tesoro Nacional, otorgado por el Ministerio del Interior de la Nación mediante Resolución MI N° 338/08, para ser destinado a desequilibrios financieros de la Provincia del Chaco.

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduría General de la Provincia para que en forma conjunta con la Tesorería General de la Provincia, perfeccione el ingreso y egreso del aporte consignado en el Artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 3°: El Ministerio de Economía, Producción y Empleo deberá remitir copia del presente a la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio del Interior de la Nación.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Aguilar

s/c.

E:4/7/08

>*<

DECRETO N° 2.261

Resistencia, 19 junio 2008

VISTO:

El Decreto N° 155/07; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se dispuso la intervención de la Dirección Provincial de Trabajo dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo;

Que, habiendo finalizado el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS determinado por el Decreto N° 155/07, se ha constatado la permanencia de serias deficiencias en el mencionado organismo, lo que impide su correcto funcionamiento;

Que, todo ello amerita la continuidad de la Intervención dispuesta oportunamente, mientras persistan las condiciones que originaron la medida, a fin de que pueda concluirse el trabajo de reordenamiento administrativo y funcional encomendado al Señor Ramón Alberto FLORES;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Artículo 141, primera parte, de la Constitución de la Provincia del Chaco, 1957 - 1994; Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
D E C R E T A :

ARTICULO 1°: DISPONESE, a partir del día 17 de junio de 2008, la prórroga de la Intervención de la Dirección Provincial de Trabajo por el término de CIENTO OCHENTA (180) DIAS, estableciéndose la continuidad del Señor Ramón Alberto FLORES - DNI. N° 10.335.425-M- como Personal de Gabinete para cumplir las funciones de Interventor del citado Organismo dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo.

ARTICULO 2°: ESTABLECESE que las funciones del Señor Ramón Alberto FLORES - DNI. N° 10.335.425-M-, serán las asignadas oportunamente por el Artículo 2° del Decreto N° 155/07, percibiendo una remuneración mensual de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA (\$ 3.390,00.-).

ARTICULO 3°: RATIFICASE las disposiciones del Artículo 4° del Decreto N° 155/07.

ARTICULO 4°: ESTABLECESE que el Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo, a través de la Subsecretaría de Trabajo, iniciará los trámites correspondientes de acuerdo al procedimiento que establecen las normas legales vigentes en la materia con el fin de llamar a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo de Director Provincial de Trabajo.

ARTICULO 5°: La medida dispuesta por el Artículo 1° del presente Decreto se encuadra en las disposiciones de la Ley N° 2018 "de facto" -t.v.-

ARTICULO 6°: El gasto emergente de lo dispuesto por el presente Decreto se imputará a la respectiva partida del Presupuesto de la Jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo, de acuerdo a la naturaleza de la erogación.

ARTICULO 7°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Alcántara

s/c.

E:4/7/08

DECRETO N° 2.267

Resistencia, 20 junio 2008

VISTO:

Decreto N° 2.109/08, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se modifica la integración de la Comisión Provincial Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad estableciendo su estructura y funciones, adecuándola a la nueva Ley de Ministerios y a la legislación vigente en la materia;

Que, en virtud de las primeras reuniones realizadas por la Comisión con la nueva integración, se manifestó la necesidad de hacer algunas reformas al Decreto mencionado, a fin de dar mayor operatividad a la misma;

Que, por su artículo 1° se modifica el artículo 2° del Decreto N° 1.906/98, estableciendo que la Comisión estará presidida por el Señor Gobernador, quien podrá delegar tal función en el Ministerio de Salud o en su defecto en el Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos;

Que, es decisión de esta gestión de gobierno, dar un fuerte impulso y participación activa, tanto al área de Salud Pública como al área de Educación en todo lo relativo a la temática de la Discapacidad;

Que por ello es necesario reformar el artículo 2° del Decreto N° 1.906/98 estableciendo como Presidente Alterno al Titular del Ministerio de Salud Pública o en su defecto al Titular del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que, además se ha acordado con el Señor Gobernador la participación más amplia de la sociedad civil

especializada en el tema, por lo que debe modificarse la representación de las ONG's en la Comisión, que pasarán a ser cuatro (4) delegados titulares y un (1) suplente;

Que, también debe modificarse el Anexo al Decreto N° 2.109/08 en cuanto a las funciones del Comité de Trabajo, a fin de asignarle la función de organizar e implementar un Banco de Datos con la Dirección de Kinesología y Rehabilitación dependiente del Ministerio de Salud Pública;

Que a tal efecto, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Que, en ejercicio de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por el Artículo 141° de la Constitución Provincial;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
D E C R E T A :

ARTICULO 1°: MODIFÍQUESE el artículo 2° del Decreto 1906/98 que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2°: LA COMISION PROVINCIAL ASESORA Y EJECUTORA PARA LA INTEGRACION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD" tendrá su sede en la ciudad de Resistencia y estará integrada por: a) un (1) Presidente, cargo que será ejercido por el Señor Gobernador de la Provincia quien podrá delegar tal función en el Ministerio de Salud Pública o, en su defecto el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; b) un Comité Técnico Asesor, c) un Comité de Trabajo y d) una Unidad Jurídico-Contable.

COMITÉ TÉCNICO ASESOR

Estará conformado por un (1) Delegado Titular y un (1) Delegado Suplente representantes de las siguientes áreas:

- 1) Ministerio de Salud Pública.
- 2) Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
- 3) Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.
- 4) Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo.
- 5) Ministerio de Economía, Producción y Empleo.
- 6) Ministerio de Infraestructura, Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente.
- 7) Asesoría General de Gobierno.
- 8) Secretaría General de la Gobernación.
- 9) Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados.
- 10) Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos de la Provincia (In .S.S.Se.P.).
- 11) Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda (IPDUV).
- 12) Lotería Chaqueña.
- 13) Todo otro organismo a crearse en el futuro con dependencia del Poder Ejecutivo con competencia en el tema.
- 15) (4) Delegados Titulares y un (1) Suplente designados por las Organizaciones No Gubernamentales (ONGs) legalmente constituidas en la Provincia del Chaco, que por su objeto representen los distintos tipos de discapacidades, a saber: físicos, mentales, sensoriales y viscerales.

Los Delegados Titulares y el Delegado Suplente de los Organismos Gubernamentales serán designados por las autoridades máximas de las Organismos antes mencionados.

Los Delegados Titulares y el Delegado Suplente de las Organizaciones No Gubernamentales (ONG's), serán designados en una Asamblea de representantes de todas aquellas que convocará al efecto la Comisión Provincial, la que cumplirá asimismo funciones de fiscalización.

COMITÉ DE TRABAJO

Se integrará con dos (2) representantes de los Organismos Gubernamentales provinciales y un (1) representante de las Organizaciones No Gubernamentales (ONG's) designados por los integrantes del Comité Técnico Asesor – previa aceptación del Presidente de la Comisión Provincial.

Las funciones de los miembros que integran la Comisión Provincial tendrán carácter "ad honorem".

ARTICULO 2°: MODIFICASE la Planilla Anexa al Decreto N° 2.109/08 que quedará redactada de la manera:

PLANILLA ANEXA AL DECRETO N° 2.109/08

FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LA COMISION PROVINCIAL ASESORA Y EJECUTORA PARA LA INTEGRACION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

1.- DE LA COMISION PROVINCIAL ASESORA Y EJECUTORA:

- Proponer los lineamientos de la política en materia de prevención, rehabilitación y equiparación de oportunidades en la temática de Discapacidad, así como sugerir la planificación de las mismas
- Proponer y elaborar programas y proyectos que permitan la implementación de políticas específicas sobre la inclusión de personas con capacidades diferentes.
- Cumplir y controlar el efectivo cumplimiento de la legislación vigente sobre las personas con discapacidad.
- Evaluar el cumplimiento de la legislación internacional, nacional y provincial en la materia, proponiendo los instrumentos adicionales o correctivos que resulten necesarios para que se cumplan sus finalidades.
- Coordinar los programas que desarrollen sobre la materia las entidades públicas y privadas, organizando a tal efecto, un Centro de Información y Documentación sobre el tema Discapacidad.
- Intervenir en la elaboración de planes y programas destinados a la formación continua y perfeccionamiento de recursos humanos especializados en la asistencia a personas con discapacidad, promoviendo convenios con Universidades Nacionales y Centros de Capacitación Estatales.
- Gestionar la integración de fondos especiales con el fin de favorecer la integración de personas con discapacidad y estimular programas de extensión vinculados con el área.
- Auditar el destino de los fondos de los programas vinculados a la discapacidad.
- Programar, organizar, apoyar y difundir campañas permanentes de información, concientización y motivación comunitaria, relacionadas con la temática de la Discapacidad.
- Requerir de los Organismos Gubernamentales y Organizaciones No Gubernamentales la información que considere necesaria para el cumplimiento de sus funciones, quedando obligados a proporcionarla en forma oportuna.
- Participar con carácter vinculante en la elaboración de las iniciativas que proyecten las áreas competentes sobre la temática de la Discapacidad, realizando un permanente análisis sobre el desarrollo de las que se aprueben.
- Llevar un Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil cuyo objeto se refiera a personas con discapacidad.
- Elaborar su presupuesto anual, estableciendo montos y/o porcentajes que aportará cada jurisdicción representada en la Comisión, para dar cumplimiento a lo planificado para el ejercicio siguiente a fin de realizar una acción conjunta y coordinada de las políticas referidas a la Discapacidad en cada área.

2.- DEL PRESIDENTE:

- Ejercer la representación de la Comisión Provincial y convocar y presidir sus sesiones, pudiendo delegar tales funciones en uno o más integrantes de la Comisión Asesora.
- Mantener relaciones directas con las autoridades internacionales, nacionales, provinciales, municipales y/o entidades del sector Privado que trabajen en la temática.
- Impulsar y gestionar la integración de un equipo asesor interdisciplinario por aplicación del artículo 13° de la Ley N° 6.075.
- Designar, asignar funciones y aceptar colaboraciones personales y/o institucionales honorarias para el cumplimiento de la misión y funciones de la Comisión Provincial
- Cumplir y hacer cumplir la legislación vigente referida a la integración de personas con discapacidad.
- Aprobar los Reglamentos Internos del Comité Técnico

Asesor y de todo otro Comité que se constituya en su ámbito de actuación.

3.- DEL COMITÉ TÉCNICO ASESOR:

- Presentar información periódica al Presidente de la Comisión Provincial, con la frecuencia que éste determine, sobre la situación real de los servicios brindados a las personas con discapacidad.
- Intervenir en el examen y formulación de propuestas, destinadas a atender situaciones que exijan una acción coordinada de las entidades públicas y privadas, dedicadas a la atención de la discapacidad.
- Coordinar la instrumentación, en cada área representada en la Comisión Provincial, de las medidas que resulten necesarias para el cumplimiento de la Ley Nacional N° 22.431 y de los marcos normativos vigentes.

4.- DEL COMITÉ DE TRABAJO:

Sin perjuicio de lo que se estipule en reglamentación específica que se dictará al efecto:

- Actuar en todo lo inherente al Sistema Único de Prestaciones Básicas para la Habilitación y Rehabilitación de Personas con Discapacidad establecido por la Ley Nacional N° 24.901, en concordancia con sus Decretos Reglamentarios N° 762/97 y N° 1193/98 y al Convenio de adhesión firmado por la Provincia del Chaco y aprobado por Decreto N° 2427/2000.
- Organizar e implementar un Banco de Datos requerida por el Sistema Informático de Información de la Discapacidad, en conjunto con la Dirección de Kinesiología y Rehabilitación dependiente del Ministerio de Salud Pública, según pautas fijadas por el Servicio Nacional de Rehabilitación (SNR).
- Diseñar y elaborar en forma conjunta un censo específico, con organismos especializados en Estadística y Censos sean provinciales, nacionales y/o internacionales a fin de contar con la información necesaria para diseñar políticas referidas a la temática.
- Ejecutar las decisiones tomadas por la Comisión a efectos de implementar los programas y proyectos específicos.

5.- DE LA UNIDAD JURIDICO-CONTABLE:

- Funcionará y estará a cargo del Ministerio de Salud Pública, pudiendo integrarse con miembros de la Comisión afectados "ad hoc" de sus respectivas jurisdicciones.

Serán sus funciones: el asesoramiento legal, el control de fondos recibidos e invertidos en los distintos programas y la ejecución de medidas para implementar las decisiones que en materia de discapacidad adopte la "Comisión Provincial Asesora y Ejecutora".

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial archívese.

Fdo.: Capitanich / Holzer

s/c.

E:4/7/08

RESOLUCIONES

PROVINCIA DEL CHACO,
MINISTERIO DE ECONOMÍA,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESOLUCIÓN N° 0415

Resistencia, 01 octubre 2007

VISTO:

El Artículo 89° de la Ley Provincial N° 4787, el Decreto Provincial N° 992/06, y su modificatorio 1168/07, la Ley Provincial N° 3873, la Ley Nacional N° 25917, a la cual la Provincia del Chaco se encuentra adherida por Ley N° 5483, y la Resolución de la Secretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía y Producción de la Nación, N° 313/07; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 89° de la Ley N° 4787 (Ley de Administración Financiera) autoriza al Poder Ejecutivo a reestructurar la Deuda Pública mediante su conversión, en la medida que ello implique un mejoramiento de los montos, los plazos o los intereses de las operaciones originales,

Que, en virtud de lo dispuesto por el artículo citado precedentemente, el Poder Ejecutivo procedió al dicta-

do del Decreto N° 992/06, y su modificatorio N° 1168/07, por el cual se instruye al Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, a realizar la reestructuración de títulos públicos no presentados al canje instrumentado por el Estado Nacional, mediante el Decreto N° 1579/02;

Que, en la preparación de dichos Decretos han tomado intervención, y prestado su conformidad con los términos y condiciones establecidos, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que, la Ley Nacional N° 25917, a la cual el Chaco se adhirió por Ley N° 5483, creó el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, en el cual se establece que "Los gobiernos provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de los Municipios para acceder a operaciones de endeudamiento y otorgar garantías y avales, elevarán los antecedentes y la documentación correspondiente al Ministerio de Economía y Producción, el que efectuará un análisis a fin de autorizar tales operaciones conforme a los principios de la presente ley" (Artículo 25°);

Que el Decreto PEN N° 1731/04, reglamentario de la Ley, exige la presentación de documentación legal e información financiera ante la Subsecretaría de Relaciones con Provincias, dependiente de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Producción de la Nación;

Que dichos requisitos han sido cumplimentados, por este Ministerio, en tiempo y forma, y conforme a ello la Secretaría de Hacienda ha autorizado la operatoria dispuesta en el Decreto N° 992/06, y su modificatorio N° 1168/07, a través del dictado de la Resolución SHN N° 313/07;

Que, a partir de haber recibido dicha autorización, corresponde iniciar el dictado de la normativa necesaria para llevar adelante la operatoria de canje;

Que, por el Artículo 11° de la Ley Provincial N° 3873 se da al Nuevo Banco del Chaco SA la exclusividad para actuar como agente financiero del Gobierno Provincial;

Que, es política de este Gobierno instrumentar sus acciones a través de las empresas del Estado, buscando la inserción de las mismas en el contexto regional; y en el caso del Nuevo Banco del Chaco S.A., procurando su fortalecimiento en el mercado financiero nacional;

Que el Artículo 11° del Decreto 992/06, y su modificatorio N° 1168/07, del mismo designa como Autoridad de Aplicación a este Ministerio, por lo cual se encuentra debidamente facultado para el dictado de la presente Resolución;

EL MINISTRO DE ECONOMIA,
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: DESIGNAR al Nuevo Banco del Chaco SA, en su carácter de agente financiero del Gobierno Provincial, como encargado de la operatoria del canje establecido en el Decreto N° 992/06, y su modificatorio N° 1168/07.

ARTICULO 2°: OTORGAR al Nuevo Banco del Chaco SA mandato para que, en su carácter de agente financiero del Gobierno Provincial, ejecute todos los actos necesarios para llevar adelante la operatoria de canje en el marco del Decreto N° 992/06, modificado por el N° 1168/07; entre los que se incluye contratar al Agente de Canje.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Lic. Roberto Dell'Orto
Ministerio de Economía,
Obras y Servicios Públicos

s/c. E:30/6 V:4/7/08

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE ECONOMIA,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESOLUCIÓN N° 0562

Resistencia, 04 de diciembre de 2007

VISTO:

La Actuación Administrativa N° 200-14.11.07-1498-A, la Resolución N° 0415/07, ambas del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Provincia del Chaco, El Artículo 89° de la Ley Provincial N° 4787, el Decreto Provincial N° 992/06, Y su modificatorio 1168/07, la Ley Provincial N° 3873, la Ley Nacional N° 25917,

a la cual la Provincia del Chaco se encuentra adherida por Ley N° 5483, Y la Resolución de la Secretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía y Producción de la Nación, N° 313/07; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 89° de la Ley N° 4787 (Ley de Administración Financiera) autoriza al Poder Ejecutivo a reestructurar la Deuda Pública mediante su conversión, en la medida que ello implique un mejoramiento de los montos, los plazos o los intereses de las operaciones originales;

Que, en virtud de lo dispuesto por el artículo citado precedentemente, el Poder Ejecutivo procedió al dictado del Decreto N° 992/06, Y su modificatorio N° 1168/07, por el cual se instruye al Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, a realizar la reestructuración de títulos públicos no presentados al canje instrumentado por el Estado Nacional, mediante el Decreto N° 1579/02;

Que, en la preparación de dichos Decretos han tomado intervención, y prestado su conformidad con los términos y condiciones establecidos, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que, la Ley Nacional N° 25917, a la cual el Chaco se adhirió por Ley N° 5483, creó el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, en el cual se establece que "Los gobiernos provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de los Municipios para acceder a operaciones de endeudamiento y otorgar garantías y avales, elevarán los antecedentes y la documentación correspondiente al Ministerio de Economía y Producción, el que efectuará un análisis a fin de autorizar tales operaciones conforme a los principios de la presente ley" (Artículo 25°);

Que el Decreto PEN N° 1731/04, reglamentario de la Ley, exige la presentación de documentación legal e información financiera ante la Subsecretaría de Relaciones con Provincias, dependiente de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Producción de la Nación;

Que dichos requisitos han sido cumplimentados, por este Ministerio, en tiempo y forma, y conforme a ello la Secretaría de Hacienda ha autorizado la operatoria dispuesta en el Decreto N° 992/06, y su modificatorio N° 1168/07, a través del dictado de la Resolución N° 313/07;

Que, a partir de haber recibido dicha autorización, corresponde iniciar el dictado de la normativa necesaria para llevar adelante la operatoria de canje;

Que, por el Artículo 11° de la Ley Provincial N° 3873 se da al Nuevo Banco del Chaco SA la exclusividad para actuar como agente financiero del Gobierno Provincial;

Que, es política de este Gobierno instrumentar sus acciones a través de las empresas del Estado, buscando la inserción de las mismas en el contexto regional; y en el caso del Nuevo Banco del Chaco S.A., procurando su fortalecimiento en el mercado financiero nacional;

Que, la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención que le compete, conforme la Ley 4787 (Ley de Administración Financiera), no habiendo realizado ningún tipo de objeción;

Que, la Fiscalía de Estado ha intervenido oportunamente, en su carácter de organismo de control, emitiendo opinión favorable y aceptando el modelo de convenio;

Que, habiendo tomado pertinente intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, no formuló objeciones;

Que el Artículo 11° del Decreto 992/06, y su modificatorio N° 1168/07, del mismo designa como Autoridad de Aplicación a este Ministerio, por lo cual se encuentra debidamente facultado para el dictado de la presente Resolución;

EL MINISTRO DE ECONOMIA,
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR el MODELO y Condiciones de Convenio de Prestación de Servicios a celebrar con el Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Provincia del Chaco, que como ANEXO I, forma parte integrante a la presente.

ARTICULO 2°: OTORGAR al Nuevo Banco del Chaco S.A. mandato para que, en su carácter de agente financiero

del Gobierno Provincial, ejecute todos los actos necesarios para llevar adelante la operatoria de canje en el marco de l Decreto N° 992/06, modificado por el N° 1168/07; entre los que se incluye contratar al Agente de Canje.
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Lic. Roberto Dell'Orto

Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos

**ANEXO I
MODELO DE**

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a los ... días del mes de de Dos Mil Siete, entre la PROVINCIA DEL CHACO, con domicilio en Marcelo T. de Alvear N° 145, Piso 1°, representada por el Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos, Licenciado Roberto Enrique Dell'Orto, D.N.I. N° 11.406.522, designado por Decreto N° 02/03, facultado para el acto por Decreto N° 992/06, modificado por Decreto N° 1168/07, en adelante "PROVINCIA", por una parte, y por la otra NUEVO BANCO DEL CHACO S.A., representado en este acto por....., D.N.I. N°..... y.....D.N.I. N°....., en adelante "BANCO", con domicilio en Güemes N° 102, Resistencia, celebran el siguiente acuerdo:

PRIMERA: ANTECEDENTES

La PROVINCIA, mediante Decreto N° 992/06, modificado por Decreto N° 1168/07, ha instruido al Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos para que ofrezca la conversión de la deuda pública provincial elegible: Bonos de Saneamiento Financiero –BOSAFI Chaco Serie 3 en u\$s Ley 3730 por Bonos de Saneamiento Garantizado Serie 1, y Bonos de Consolidación II Serie 1, de Consolidación II Serie 2 y de Consolidación II Serie 3 por Bonos de Saneamiento Garantizado Serie 2 – en adelante "CANJE".

El Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, autoridad de aplicación del CANJE:

- Por Resolución N° 415/07 otorgó al BANCO, en su calidad de Agente Financiero de la provincia, mandato para que realice todos los actos necesarios para llevar adelante la operatoria de CANJE.

- Por Resolución N° .../07 dispuso la emisión de Bonos de Saneamiento Garantizado Serie 1 y Bonos de Saneamiento Garantizado Serie 2 –en adelante BONOS-, debiendo concretarse la cotización pública de los mismos.

- Por Resolución N° .../07 estableció el "Procedimiento de Conversión de la Deuda Pública Provincial en Bonos de Saneamiento Garantizado"

- Por Resolución N° .../07 fijó el monto máximo a canjear y determinó el método de conversión y el coeficiente de canje.

SEGUNDA: Las partes acuerdan que las tareas a ejecutar –a cuyo efecto el BANCO contratará los servicios de como Agente de Canje, y por su intermedio a como Calificadora de Riesgo, a como asesores legales, y de Caja de Valores S.A. como agente de Registro – incluirán entre otros los siguientes actos: presentación y seguimiento de solicitud de cotización de los BONOS en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires; organización, coordinación y ejecución operativa de la transacción de CANJE; elaboración de texto de prospecto de la operatoria; impresión de prospectos y su publicación en medios de comunicación y Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires; presentación ante bonistas; asesoramiento legal; calificación de riesgo de los BONOS.

TERCERA: Se deja expresa mención que para la ejecución el mandato el BANCO se encontrará facultado a suscribir toda la documentación necesaria ante los sujetos arriba indicados, y en especial a instruir a Caja de Valores SA. la ejecución de operaciones respecto de los BONOS.

CUARTA: La PROVINCIA suministrará al BANCO toda la documentación e información necesaria para la ejecución del mandato encomendado, los que serán requeridos por el BANCO a través del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos.

QUINTA: El BANCO rendirá cuentas de su gestión dentro de los días siguientes a la finalización del proceso de CANJE.

SEXTA: Se fija como comisión por la labor encomendada al BANCO, la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (u\$s 450.000), la que será abonada del siguiente modo: será a cargo de la PROVINCIA el pago del Impuesto al Valor Agregado que grave la comisión pactada.

SEPTIMA: Que por el presente la PROVINCIA autoriza en forma irrevocable al BANCO para que debite de la Cuenta Corriente N° habilitada en la Sucursal Resistencia la suma pactada en la Cláusula precedente.

OCTAVA: A todos los efectos legales, las partes constituyen domicilio en los denunciados en la primera parte de este convenio y aceptan expresamente la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Resistencia, Chaco, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

Lic. Roberto Dell'Orto

Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos

C.P.N. Milcíades Duré

Contador General de la Provincia

s/c.

E:30/6 V:4/7/08

*←
PROVINCIA DEL CHACO,
MINISTERIO DE ECONOMÍA,
PRODUCCIÓN Y EMPLEO
RESOLUCIÓN N° 0398

Resistencia, 23 mayo 2008

VISTO:

La Ley Provincial N° 3120 (Modificada Por La Ley 3279), Ley Nacional N° 23551 (de Aportes Sindicales), Ley Nacional N° 20321 -Modificada Por Ley N° 23556-(de Regulación de la Actividad Mutualista y Cooperativa en todo el Territorio Nacional), y el Convenio Suscripto Por La Provincia Del Chaco y El Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual (actual INAES) De Fecha 26 de Agosto de 1998 ratificado por Decreto Provincial N° 2568 del 9/12/99, El Decreto 2042/00, el Decreto 1904/04, la Resoluciones N° 408/00 y N° 448/07; y
CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario prorrogar el término del beneficio de la Consolidación de Deudas implementado por la Resolución N° 448/07 del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Provincia del Chaco, actualmente Ministerio de Economía, Producción y Empleo de la misma.-

Que, al vencimiento de la segunda etapa de la Consolidación de Deudas de los agentes de la Administración Pública, deviene necesario renovar la prosecución de ésta operatoria, a los fines de que los beneficios que otorga la misma no caduquen, razón por la cual se establece por medio de la presente, la prórroga por el termino de ciento veinte (120) días hábiles, contados a partir del día 23 de Mayo de 2008.-

Que, en mérito y de acuerdo a lo que resultó en la práctica durante la primera y segunda etapa de la Consolidación, es procedente ampliar el plazo de validez de la Certificación de Deuda, incorporada como Anexo 1 de la Resolución N° 448/07, a treinta (30) días hábiles.

Que, el presente instrumento legal se dicta en el marco de las facultades conferidas por las normas legales que rigen al efecto, Resolución N° 408/00 –M. E. O. y S. P.–, Decreto N° 2042/00 y Decreto 1904/04.

Que, por ello;

EL MINISTRO DE ECONOMIA,
PRODUCCION Y EMPLEO

RESUELVE:

ARTICULO 10: PRORROGASE el plazo de Consolidación de Deudas por el término de ciento veinte (120) días hábiles, contados a partir del día 23 de Mayo de 2008, establecido por la Autoridad de Aplicación del Decreto N° 2042/00.

ARTICULO 2°: AMPLIASE el plazo de validez de la Certificación de Deuda, incorporada como Anexo 1 de la Resolución N° 448/07, a treinta (30) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente, al de la fecha de emisión de la misma.

ARTICULO 3°: NOTIFICAR el presente instrumento legal al

Nuevo Banco Del Chaco S.A., Ecom Chaco S.A., Contaduría General de la Provincia, Subsecretaría de Hacienda, a las entidad que operan dentro del Sistema de Descuento Directo, y a la Comisión de Fiscalización y Seguimiento Decreto N° 2042/00.

ARTICULO 4°: FACULTASE a la Comisión de Seguimiento y Fiscalización del Decreto N° 2042/00, a exigir el cumplimiento de los requisitos expuestos en los considerandos, para operatoria integral establecida en la presente Resolución.

ARTICULO 5°: REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.
Lic. Eduardo A. Aguilar
 Ministro de Economía, Producción y Empleo
 s/c. E:30/6 V:4/7/08

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE GOBIERNO,

JUSTICIA, SEGURIDAD Y TRABAJO

RESOLUCION N° 695 de fecha 23.06.2008.

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Jefatura de Policía a incorporar a la Escuela de Policía, en fecha 25/07/08, a los postulantes para integrar el "XXXI° Curso de Formación para Agentes de Policía" y el "XLIV° de Formación de Oficiales Subayudantes", conforme las vacantes autorizadas y en orden a las previsiones del Decreto Provincial N° 452/08 y las Resoluciones N° 342/08, 343/08, 344/08, 345/08 emanadas de este Ministerio, los que tendrán los estudios médicos fijados para el Examen Médico Preocupacional de Ingreso, pendientes de realización, de acuerdo a las fundamentaciones expuestas en partes considerativas del presente instrumento.

ARTICULO 2°: DETERMINASE que los ciudadanos que voluntariamente accedan a incorporarse a la Escuela de Policía en las condiciones especificadas en el Artículo anterior, serán responsables a título personal por las situaciones que eventualmente puedan presentarse durante el desarrollo de los cursos de formación y que afecten su estado de salud, mientras se encuentren pendientes de realización los estudios médicos exigidos, quedando de esta forma salvaguardada la responsabilidad del Estado Provincial en tal sentido.

ARTICULO 3°: ESTABLECESE que a partir de la incorporación de los postulantes mencionados, la Jefatura de Policía coordinará y fiscalizará la realización de los estudios médicos establecidos para el Examen Médico Preocupacional de Ingreso, en establecimientos Sanitarios dependientes del Ministerio de Salud Pública de la Provincia, quedando supeditada la continuidad de dichos ciudadanos en el proceso de incorporación a la concreción de tales estudios.

RESOLUCION N° 696 de fecha 23.06.2008.

ARTICULO 1°: NO HACER LUGAR al Recurso Jerárquico interpuesto por el Oficial Principal Médico de Policía José Alberto VACCA, D.N.I. N° 14.936.405 -M-, contra la Disposición N° 609/07 dictada por la Jefatura de Policía de la Provincia, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente:

RESOLUCION N° 697 de fecha 23.06.2008.

ARTICULO 1°: NO HACER LUGAR al Recurso Jerárquico interpuesto por el Oficial Subayudante de Policía Luis Cesar Hernán ZANAZZO, D.N.I. N° 22.002.852-M-, contra la Disposición N° 2224/07, dictada por la Jefatura de Policía, por los motivos expuestos en el considerando del presente instrumento.-

RESOLUCION N° 712 de fecha 25.06.2008.

ARTICULO 1°: RECHAZAR el Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio interpuesto por los Señores Raúl Alfredo José y José Antonio GALEANO, en representación de la agencia de Seguridad Privada "NORTE SERVICIOS S.R.L.", de la ciudad de Resistencia, contra la Resolución Ministerial N° 200/08, por los motivos expuestos en los considerandos..

RESOLUCION N° 716 de fecha 25.06.2008.

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA por fallecimiento, a partir del día 17 de Abril del año 2008, al ciudadano Mario Dionel BORDON, Clase 1960, D.N.I. N° 14.224.061 -M-, quien revistaba en el Cargo de la Categoría 5 - Personal de Seguridad - Personal Subalterno - Cuerpo de Seguridad - Escalafón Seguridad - SARGENTO AYUDANTE - C.E.I.C.

N° 14 -Grado 3 - Jurisdicción 21 - Actividad Central - Actividad Específica 01 - "Servicios de Seguridad" Policía Provincial.-

Juan R. Diez de los Ríos

Director a/c. Dcción. de Secretaría General

s/c.

E:4/7/08

TRIBUNAL DE CUENTAS PROVINCIA DEL CHACO

RESOLUCIÓN N° 40/08 - Acuerdo Sala I

EXPTE. 403201101-16.630-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por la Inexistencia de Daño de conformidad a las razones expuestas en los considerandos y la aplicación del art. 60 inc. b) de la Ley 4159 y sus modificatorias.

RESOLUCIÓN N° 43/08 - Acuerdo Sala I

EXPTE. 403091104-19.229-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa Patrimonial, de conformidad a lo reglamentado por el Art. 60, Inc. b) de la Ley N° 4159.

RESOLUCIÓN N° 45/08 - Acuerdo Sala I

EXPTE. 403071200-15.668-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de Daño Patrimonial de conformidad a los argumentos esgrimidos en los considerandos y por aplicación del art. 60 inc. b) de la Ley 4159 y sus modificatorias.

RESOLUCIÓN N° 46/08 - Acuerdo Sala I

EXPTE. 403220605-19.703-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de Daño Patrimonial de conformidad a los argumentos esgrimidos en los considerandos y por aplicación del art. 60 inc. b) de la Ley 4159 y sus modificatorias.

RESOLUCIÓN N° 48/08 - Acuerdo Sala I

EXPTE. 403220904-19.075-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de Responsabilidad administrativa de contenido patrimonial, imputable a Agente alguno, todo ello conforme a lo previsto en el art. 60 inc. b) de la Ley 4159 y sus modificatorias.

RESOLUCIÓN N° 49/08 - Acuerdo Sala I

EXPTE. 403130207-21.219-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por la Inexistencia de Daño de conformidad a las razones expuestas en los considerandos y la aplicación del art. 60 inc. b) de la Ley 4159 y sus modificatorias.

RESOLUCIÓN N° 50/08 - Acuerdo Sala I

EXPTE. 403191006-20.896-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por la Inexistencia de Daño Patrimonial de conformidad a las razones expuestas en los considerandos y la aplicación del art. 60 inc. b) de la Ley 4159 y sus modificatorias.

RESOLUCIÓN N° 51/08 - Acuerdo Sala I

EXPTE. 403040405-19.555-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por Inexistencia de Daño Patrimonial, todo ello conforme a lo previsto en el art.60 inc. b) de la Ley 4159.

RESOLUCIÓN N° 52/08 - Acuerdo Sala I

EXPTE. 403240106-20.152-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por la Inexistencia de Responsabilidad Administrativa atribuible a Agente y/o funcionario de conformidad a las razones expuestas en los considerandos y la aplicación del art. 60 inc. b) de la Ley 4159 y sus modificatorias.

Dr. Damián Servera Serra

Secretario

s/c.

E:4/7 V:11/7/08

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

PROVINCIA DEL CHACO

RESOLUCION N° 050

Resistencia, 27 de mayo 2008

ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, arbitre los recaudos necesarios a fin que se ubiquen cestos de residuos, dentro del Microcentro conformado por las siguientes Avenidas: desde Avda. Belgrano, hasta Avda. Italia y Avda. San Martín, entre Avda. Paraguay y Avda. Rivadavia, hasta Avda. Moreno y Avda. Rodríguez Peña.

RESOLUCION Nº 057

Resistencia, 3 de junio 2008
 APROBAR en primera lectura, el Proyecto de Ordenanza obrante a fojas 3 de la Actuación Simple Nº 28678-C-08, que como Anexo I, se incorpora a la presente, y convocar a una Audiencia Pública.

RESOLUCION Nº 058

Resistencia, 10 de junio 2008
 SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, se anexas a las boletas de Impuesto Inmobiliario y Tasas retributivas de Servicios folletos publicitando la existencia de planes especiales de pago, eximiciones para personas mayores, discapacitados y el Régimen Especial de Regularización de Obras Particulares o Mejoras, especificando sintéticamente los números de ordenanzas, tributos que regulan y los contribuyentes a los que alcanzarían las mismas.

RESOLUCION Nº 060

Resistencia, 10 de junio 2008
 ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, proceda a la instalación de un Reloj de Control de Asistencia, para marcar tarjetas del Personal que presta servicios en la Delegación del Barrio San Cayetano.

Dra. María A. Carballeira
 Presidenta

s/c.

E:4/7/08

ORDENANZAS

**DEPARTAMENTO LEGISLATIVO
 MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
 PROVINCIA DEL CHACO**

ORDENANZA Nº 8.937

Resistencia, 3 de junio 2008
 APROBAR, el nombre de "Plazoleta Luis Landriscina", al espacio verde ubicado entre calle Fortín Rivadavia y Pasaje Fortín Loma Negra del Barrio 244 Viviendas de nuestra ciudad.

ORDENANZA Nº 8.938

Resistencia, 3 de junio 2008
 EXIMIR, por Vía de Excepción, del pago de la Tasa que se grava, en concepto de Impuesto Inmobiliario, al señor Pascual DERIU, D.N.I. Nº 93.647.484.
 EXIMIR, por Vía de Excepción, del pago de la Tasa que se grava, en concepto de Impuesto Inmobiliario, a la señora Mary Julia BARBETTI, D.N.I. Nº F 2.621.876.

ORDENANZA Nº 8.939

Resistencia, 3 de junio 2008
 INCORPORAR como Inciso m) del Artículo 245º) - Excepciones del Título XXII - Derechos de Oficinas y Sellados a las Actuaciones - de la Ordenanza Nº 8772 - Ordenanza General Tributaria - el texto que se transcribe en la misma.

ORDENANZA Nº 8.940

Resistencia, 3 de junio 2008
 DECLARAR de Utilidad Pública e Interés General, la Obra "Ampliación de la Red Colectora Cloacal en Avda. Rissione, calle José Hernández y Avda. Vélez Sársfield (acera par), de esta ciudad".

ORDENANZA Nº 8.941

Resistencia, 3 de junio 2008
 DECLARAR de Utilidad Pública e Interés General, la Obra "Ampliación de la Red Distribuidora de Agua Potable, en calle 2 de Febrero, entre calles Dónovan y Necochea, de esta ciudad".

ORDENANZA Nº 8.942

Resistencia, 3 de junio 2008
 DECLARAR de Utilidad Pública e Interés General, la Obra "Ampliación de la Red Distribuidora de Agua Potable, en Avda. Soberanía Nacional entre calles Juan de Dios Mena y Los Hacheros, de esta ciudad".

ORDENANZA Nº 8.943

Resistencia, 3 de junio 2008
 DECLARAR de Utilidad Pública e Interés General, la Obra "Ampliación de la Red Colectora Cloacal en calles Entre Ríos, entre San Buenaventura del Monte Alto y Concepción del Bermejo (acera impar), de esta ciudad".

ORDENANZA Nº 8.944

Resistencia, 3 de junio 2008
 DECLARAR de Utilidad Pública e Interés General, la Obra

"Ampliación de la Red Colectora Cloacal en Manzana 8 - Chacra 295, de esta ciudad".

ORDENANZA Nº 8.945

Resistencia, 3 de junio 2008
 APROBAR, con carácter de Excepción a las normas impuestas la subdivisión del inmueble identificado Catastralmente como: Parcela 1 - Manzana 25 - Chacra 126 - Sección B - Circunscripción II, propiedad de Catalina VALLEJOS de AQUINO, para crear dos (2) parcelas.

ORDENANZA Nº 8.946

Resistencia, 3 de junio 2008
 AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar por vía de excepción, a la Asociación de la Iglesia de Dios en la Argentina, un plan especial de pagos, por la deuda que mantiene con esta municipalidad, en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios, por el inmueble identificado como: 2-B-130-000-063-018/000.

Dra. María A. Carballeira
 Presidenta

s/c.

E:4/7/08

DECLARACIONES

**DEPARTAMENTO LEGISLATIVO
 MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
 PROVINCIA DEL CHACO**

DECLARACION Nº 039

Resistencia, 3 de junio 2008
 DECLARA de Interés Municipal, la participación de los seleccionados de las Categorías: Senior's, Maxi-Senior's y Súper-Senior's de la Asociación de Veteranos de Fútbol de Resistencia (A.F.V. Resistencia), en el VII Torneo Provincial de Fútbol de Veteranos, y en el XV Campeonato Argentino de Fútbol de Veteranos, a realizarse en el mes de julio en la ciudad de Santa Sylvina (Chaco) y en el mes de noviembre en Paraná (Entre Ríos), ambos en el corriente año.

DECLARACION Nº 040

Resistencia, 3 de junio 2008
 DECLARA de Interés Municipal, la celebración del "Día del Colono Polaco", instituido por Ley Nacional Nº 24.601 - Decreto 1.015/95, el 08 de junio de cada año.

DECLARACION Nº 041

Resistencia, 3 de junio 2008
 DECLARA de Interés Municipal, las Sesiones de la Academia Nacional de Bellas Artes, a realizarse del 12 al 14 de junio de 2008, en la ciudad de Resistencia.

DECLARACION Nº 042

Resistencia, 3 de junio 2008
 DECLARA de Interés Municipal, la realización de la Jornada de Debate y Reflexión, bajo el lema "La Reforma Universitaria, su vigencia 90 años después", a realizarse en el Recinto de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, el día 13 de junio de 2008.

DECLARACION Nº 043

Resistencia, 3 de junio 2008
 DECLARA de Interés Municipal, los actos y agasajos oficiales, a realizarse en conmemoración al "Día del Periodista", el próximo 7 de junio del corriente.

DECLARACION Nº 044

Resistencia, 10 de junio 2008
 DECLARA de Interés Municipal, el Programa televisivo "Sentir Chaqueño", de los señores Hugo OLARIAGA y Alfredo "Capi" RODRIGUEZ, que será emitido por el Canal Internacional Argentinísima.

DECLARACION Nº 045

Resistencia, 10 de junio 2008
 DECLARA de Interés Municipal, la "Cuarta Exposición Fusión Universitaria", a realizarse durante el mes de octubre del presente año, en el salón de exposiciones del Domo del Centenario.

DECLARACION Nº 046

Resistencia, 10 de junio 2008
 DECLARA de Interés Municipal, la "Guía on line con información de Carreras Universitarias, Terciarias, Profesores, Cursos e Idiomas", a la que se puede acceder a través de la página web www.fusionuniversitaria.com.ar.

DECLARACION N° 047

Resistencia, 10 de junio 2008
DECLARA de Interés Municipal, la Jornada del martes 17 de junio en la que se llevarán a cabo actividades artísticas y culturales para celebrar el "Día del Libro" (15 de junio), en la Plaza 9 de Julio de 1816.

DECLARACION N° 048

Resistencia, 10 de junio 2008
DECLARA de Interés Municipal, los Cursos de Capacitación "Conducción vehicular preventiva - Por una moral y ética del tránsito"; "Transporte y manipuleo de mercancías y residuos peligrosos" y Tránsito vehicular - Aspectos jurídicos de las leyes y reglamentos de tránsito", a partir del mes de mayo del corriente año.

DECLARACION N° 049

Resistencia, 10 de junio 2008
DECLARA con beneplácito, el premio "Puente General Belgrano", que recibirá el día 10 de junio del corriente año, a las 20:00 horas en el Centro Cultural "Guido Miranda", un hijo dilecto de esta Provincia, Señor Francisco "Pancho" FIGUEROA.

Dra. María A. Carballeira
Presidenta

s/c.

E:4/7/08

EDICTOS

EDICTO.- El Dr. Oscar B. Sudria, Juez de Ejecución Penal y Transición de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que respecto de Hugo Alberto CHAVEZ, D.N.I. N° 30.943.935, argentino, soltero, changarín, domiciliado en Calle 51 e/ 26 y 28, Barrio Aipo -Ciudad-, Sáenz Peña, hijo de Hugo Cirilo Chávez y de Leonor González, nacido en Sáenz Peña, el 21 de septiembre de 1983, Pront. del R.N.R. N° U1100814; JP932ZA (año 1997); T457363 (año 2002); 2413006 (año 2006); T1701926 (año 2007), en los autos caratulados: "Chávez Hugo Alberto s/Ejecución de Pena", Expte. N° 146/07, por Resolución del día de la fecha se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "Presidencia Roque Sáenz Peña, ... de junio de 2008. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I) ...; II) Declarar Rebelde en la presente causa a Hugo Alberto CHAVEZ, ya filiado, y ordenar su inmediata detención, quien capturado que fuere deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P., disponiéndose que en caso de no ser habido, mantenga su pedido de captura en la Orden del Día Policial. Fdo.: Dr. Oscar B. Sudria, Juez; Escribano Juan A. Parra, Secretario". Pcia. Roque Sáenz Peña, 18 de junio de 2008.

Esc. Juan Antonio Parra
Secretario

s/c.

E:25/6 V:4/7/08

EDICTO.- La Sra. Fiscal de Investigación N° 4, Dra. Graciela Griffith Barreto, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Ernesto Andrés QUINONES, argentino, 26 años de edad, soltero, empleado, domicilio fijado en calle Fortín Warnes N° 347 Villa Palermo de esta ciudad, D.N.I. N° 29.137.821, nacido en Resistencia (Chaco), el 13/03/82, hijo de Carlos Roberto Quiñones y de Olga Romero; que en autos caratulados: "González, Olegario Fernando s/Denuncia Amenazas con Arma", Expte. 4621/05, se han dictado las siguientes resoluciones: "REQUERIMIENTO DE CITACION A JUICIO I.-... II.-... III.-... IV.-... V.-... VI.-... VII.-... VIII.- Conclusiones: Por lo hasta aquí expuesto este Ministerio Público Fiscal Acusa a: Ernesto Andrés QUINONES de ser autor del delito de Amenazas calificadas por el uso de arma de fuego, previsto y penado en el art. 149 bis primer párrafo, segunda parte del Código Penal. IX.-... Fiscalía, 18 de marzo de 2008. Fdo. Dra. Graciela G. Barreto -Fiscal- Dra. Silvia E. Mastori -Secretaria-; //sistencia, 9 de abril de 2008. ...cítese a Ernesto Andrés QUINONES, a la audiencia que se fija para el día 18 de abril del año en curso a horas, 08:00, a efectos de notificarse del embargo trabado en autos, bajo apercibi-

bimiento de ley. Oficiése. Not.. Fdo. Dra. Graciela G. Barreto -Fiscal- Dra. Silvia E. Mastori -Secretaria-; "Resistencia, 3 de junio de 2008. Visto y Considerando:...habiendo sido el mismo citado legalmente ...se ausentó del domicilio fijado en autos sin comunicación previa a esta Fiscalía... Resuelvo: I) Disponer la detención de Ernesto Andrés QUINONES, ya filiado... II)... Fdo. Dra. Graciela G. Barreto -Fiscal-; Dra. Silvia E. Mastori -Secretaria-". Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declararse rebelde, conforme lo preceptuado en el art. 170 del C.P.P..

Dra. Silvia Elisabeth Mastori
Abogada/Secretaria

s/c.

E:25/6 V:4/7/08

EDICTO.- El Sr. Juez de Transición de la Quinta Nominación Dr. Inocencio Zanazzo, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Francisco Leonardo GAY, argentino, soltero, nacido en esta ciudad el 09/02/86, con último domicilio en Casa 172, Isla del Río Negro, ciudad, que en autos caratulados: "Gay, Francisco Leonardo s/Abuso de Armas", Expte. N° 4254/03, se ha dictado Requerimiento de Elevación a Juicio Criminal, respecto del imputado Francisco Leonardo GAY, cuyo accionar resulta prima facie encuadrable en el delito de Lesiones graves. Art. 90 del C.P." Fdo. Dra. Graciela Griffith Barreto, Agente Fiscal N° 4. Asimismo se dictó Resolución N° 1544 de fecha 05/03/08. Autos y vistos. Considerando. Resuelvo: I) Trabar embargo en los bienes del imputado Francisco Leonardo GAY, por la suma de veinticinco mil (\$ 25.000) que diligenciará la Actuaría, conforme lo dispuesto por el Art. 494 del C.P.P. II) y III). Not. Fdo. Dr. Inocencio Zanazzo, Juez; Dra. Analía Viviana Bais, Secretaria. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días y emplazándolo por (3) días más para que se presente, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los estrados del Juzgado. Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

Esc. Analía Viviana Bais
Secretaria

s/c.

E:27/6 V:7/7/08

EDICTO.- Dr. Inocencio Zanazzo, Juez de Instrucción de la Quinta Nominación, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, hace saber por el término de cinco (5) días a German Pablo Soechting, con último domicilio en calle 16 y Ayacucho - ciudad, que en los autos 1495/03, caratulados: "Soechting German Pablo, Sisi Alfredo s/Robo", se han dictado las siguientes resoluciones: Resistencia, 10 de abril de 2007, Visto y Considerando: Resuelvo: Trabar Embargo sobre los Bienes del imputado hasta cubrir la suma de pesos cincuenta (\$ 50) - Diligencia que llevará a cabo el Actuario del tribunal (Art.494 del C.P.P.) Notifíquese a la Defensa de las conclusiones de la Requisitoria Fiscal -fs. 55/61- por término de ley (Art. 331 del C.P.P.)- II)...III)- Notifíquese, Protocolícese y Regístrese. Tome razón Mesa de Entradas y Salidas. Fdo. Dr. Ramón Julio Martínez Arias- Juez- Dr. Anselmo Oscar Alarcon -Secretario- Juzgado de Instrucción - Sexta Nominación, y Resistencia, 20 de mayo de 2008. Autos y Vistos. Considerando:..resuelvo: I) Declarar Rebelde a German Pablo Soechting, ya filiado por estricta aplicación de lo normado en los arts. 155, 156 concordantes del C.P.P. II)- Notifíquese, Protocolícese y Regístrese. Fdo. Dr. Inocencio Zanazzo, Juez de Instrucción Quinta Nominación. Juan Carlos Codina -Secretario-. 20 de mayo de 2008.

Juan Carlos Codina
Secretario

s/c.

E:27/6 V:7/7/08

EDICTO.- El Sr. Fiscal de Investigaciones Penal N° 2 de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, Dr. Diego Cantero, Secretaria a cargo del Dr. Raul Mario Vera, hace saber a Luis Delfino Luna, D.N.I. N° 21.860.215, de nacionalidad argentina, de 37 años de edad, de estado civil soltero, de profesión vendedor ambulante, domicilia-

do en calle Seitor N° 1750 Barrio 13 de Diciembre de Resistencia, nacido en Resistencia, el 3 de noviembre de 1970, hijo de Goyo Luna y de Secundina Sena, Prontuario N° 496704-AG; que en los autos caratulados: "**Luna, Luis Delfino s/Lesiones Calificadas**", Expte. N° 10407/06, se ha dispuesto lo siguiente: "Formula acusación Señora Juez en lo correccional N° 1:... I.- Objeto... II.- Imputado... III.- Hechos... IV.- Pruebas... V.- Fundamento de la Acusación... VI.- Calificación Legal del Hecho De las pruebas analizadas en autos surge que la conducta desplegada por Luis Delfino Luna, encuadra en el delito Lesiones Calificadas, previsto y penado por el Art. 92 en función de los Art. 80 inc. 1º y Art. 89, todos del Código Penal. ... VII.- Pettitorio Por todo ello, Solicito: 1) Se tenga por formulada acusación contra Luis Delfino Luna y se eleve la presente causa a Juicio Correccional, previa notificación de la defensa en los términos del Art. 354 del C.P.P. 2) requerir al Juzgado de Garantías N° 1, se trabé embargo sobre los bienes del imputado de conformidad a lo previsto por el art. 501 del C.P.P.". Fdo.: Dr. Diego Cantero - Fiscal; ante mí Dr. Raúl Mario Vera - Secretario; y "Decreto Fundado N°: 198/08. //-sistencia, 14 de abril de 2008. LAR Visto y Considerando: Resuelvo: I) Decretar Embargo en esta causa N°: 10407/06 (registro de Fiscalía de Investigación N°: 2) hasta cubrir el monto de pesos ochocientos (\$ 800) sobre bienes de propiedad de Luis Delfino Luna, ...". Fdo.: Dra. María Susana Gutiérrez - Juez de Garantías N° 1; ante Dra. Teresa G. Acosta Ramallo - Secretaria. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco. Fdo.: Dr. Diego Cantero - Fiscal de Investigación N° 2; Dr. Raúl Mario Vera - Secretario. Resistencia, 23 de junio de 2008.

Dr. Raúl Mario Vera
Secretario

s/c. E:27/6 V:7/7/08

EDICTO.- Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz de Primera Especial, de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, cita por tres días a herederos y acreedores, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: FRANCO, Aniceto, de esta Provincia para que dentro de treinta días, posteriores a la última publicación, lo acrediten todo bajo apercibimiento de ley. "**Franco, Aniceto s/ Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 731/08, Sec. N° 1, Juzgado de Paz. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 23 de abril de 2008.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 131.180 E:30/6 V:4/7/08

EDICTO.- La Dra. Silvia Claudia Zalazar, titular del Juzgado de Paz Primera Categoría Especial N° 2, sito en Brown N° 249, 2º piso, de Resistencia, cita por tres (3) días y emplaza por el término de treinta (30) días posteriores a la última publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber sucesorio del señor Toribio MOLINA, M.I. N° 6.315.903, fallecido el 15/08/2007, en Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: "**Molina, Toribio Ramírez s/Juicio Sucesorio**", Expediente N° 509/08. Fdo: Dra. Silvia C. Zalazar, Juez de Paz; Dra. Lilian B. Borelli, Secretaria. Resistencia, Chaco, 12 de junio de 2008.

Dra. Lilian B. Borelli
Abogada/Secretaria

R.N° 131.185 E:30/6 V:4/7/08

EDICTO.- El Dr. Emilio Omar Aiquel, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral - VI Circunscripción Judicial de la ciudad de Juan José Castellí, Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) y emplaza por 30 (treinta) días, a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Córdoba Severiano de Jesús - D.N.I. N° 10.627.542, para que dentro de treinta días, posteriormente a la última publicación lo acrediten bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: "**Severiano de Jesús Córdoba s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 733/06 - Sec. Única. J. J. Castellí - Chaco, 05 de junio de 2008.

Esc. Daniel E. Rolhaiser, Secretario

s/c. E:30/6 V:4/7/08

EDICTO.- La Señora Fiscal de Investigación N° 6, Dra. Cecilia Araceli Vargas, Secretaria del Dr. Sergio Fabian Augusto hace saber a Rodrigo Ramón González, (a) "Higo", DNI N°: 32.622.497, prontuario policial N° 46720 RH, argentino, soltero, desocupado, nacido en Resistencia (Chaco) el 30 de noviembre de 1986, con último domicilio en Padre Sena N° 1051 de esta ciudad, hijo de Justo Telésforo González y Nélida Ester Espinoza, que en los autos caratulados: "**González, Rodrigo Ramón s/Robo con Violencia en las Personas**", Expte. N° 22976/05 registro de esta Fiscalía N° 6, sito en Avda. 9 de Julio 236, 2º piso, ciudad, Secretaría del Dr. Sergio Fabian Augusto, se ha dictado la siguiente resolución: //sistencia, 29 de abril de 2008. Atento la solicitud formulada por la Sra. Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado,..., considero adecuado Trabar Embargo sobre los bienes de Rodrigo Ramón González hasta cubrir el monto de pesos tres mil (\$ 3.000,00). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía Interviniente para su efectivo cumplimiento.". Fdo. Dr. Carlos E. Alvarenga -Juez- Juzgado de Garantías N° 2, Dr. Pedro Vargas -Secretario-. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los estrados de esta Fiscalía. Fdo. Dra. Cecilia Araceli Vargas -Fiscal de Investigación N° 6, Dr. Sergio Fabian Augusto - Secretario". Resistencia, 26 de junio de 2008.

Sergio Fabián Augusto
Secretario

s/c. E:30/6 V:11/7/08

EDICTO.- Por orden de la Señora Juez Subrogante del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Charata -Chaco-, Dra. Estela Amelia Ponce, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Milena Macías, emplaza por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diarios de Amplia Circulación y/o Difusión Provincial, citando a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por los causantes: Sr. Nuevo Angel Eduardo; Diez Segunda C.I.: 051418 y Nuevo Arnaldo M.I.: 7.456.104 en autos caratulados "**Nuevo Angel Eduardo - Diez Segunda y Nuevo Arnaldo s/Sucesorio**" Expte. 408, F. 83, Año 2008, para que en el término de 30 día lo acrediten. Asimismo se hace saber que los edictos que oportunamente se expedirán en autos deberán ser publicados en tipología Helvética N° 6, disposición que deberá ir transcrita en los edictos. Secretaria, 04 de junio de 2008.

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaria

R.N° 131.188 E:30/6 V:4/7/08

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Charata (Chaco) a cargo de la Dra. Alicia Pellerano Juez Subrogante, en los autos caratulados "**Brezik Estanislao Francisco s/Sucesorio**" Expte. 322/08, se tiene dispuesto citar por tres (3) publicaciones para que dentro de los treinta (30) días se presenten herederos, acreedores, legatarios y quienes se consideren con derecho en el presente sucesorio ab-intestato del causante (Sr. Brezik Estanislao Francisco, DNI. 5987395) bajo apercibimiento de ley. Secretaria Dra. Silvia Milena Macías. 26 mayo 2008.

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaria

R.N° 131.189 E:30/6 V:4/7/08

EDICTO.- El Dr. Rafael E. Saucedo - Juez de Paz Titular de Las Breñas, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos, legatarios y acreedores de Gutiérrez de Flores Estanislada (MI 3.622.809) y Flores Luciano (MI 7.429.453) para que comparezcan a estar a derecho en autos: "**Gutiérrez de Flores Estanislada y Flores**

Luciano s/Sucesorio" Exp. 1507/2008 Sec. N° 2; bajo apercibimiento de ley. Secretaría N° 2, 24 de junio de 2008.

Mery E. Díaz
Secretaría N° 2

R.N° 131.191 E:30/6 V:4/7/08

EDICTO.- La Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Primera Categoría Especial N° 2, Secretaría N° 3, sito en calle Brown 249, 2° piso, de la ciudad de Resistencia, cita a herederos y acreedores de don Orlando Ismael LINARES, M.I. N° 4.933.688, por tres días (3) emplazando a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que dentro de los treinta días (30) posteriores a la fecha de la última publicación comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Linares, Orlando Ismael s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 627/08, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 20 de junio de 2008.

Dra. Nancy E. Durán
Abogada/Secretaría

R.N° 131.195 E:2/7 V:7/7/08

EDICTO.- Juez de Paz, Sáenz Peña, en autos caratulados: "**Monzón, Alberto Carlos s/Sucesorio**", Expte. N° 1.100/08, Sec. 2, se cita por 3 días y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Alberto Carlos MONZON, M.I. N° 7.894.131. Fdo.: Dr. José Teitelbaum Juez. Pcia. Roque Sáenz Peña, 20 de junio de 2008.

Dra. Natalia L. Segovia
Secretaría

R.N° 131.204 E:2/7 V:7/7/08

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría 3 de Sáenz Peña, con sede en 9 de Julio 361, 1° piso, cita por tres (3) días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: Juan de Mata SOTO, L.E. 1.636.739, y su cónyuge Sixta GONZALEZ, L.C. 6.577.591, en autos: "**Soto, Juan de Mata y Otro s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 764/08, Sec. 3, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. María Sandra Varela, Abogada-Secretaría. Sáenz Peña, 13 de junio de 2008.

Dra. María Sandra A. Varela
Abogada/Secretaría

R.N° 131.197 E:2/7 V:7/7/08

EDICTO.- Iride Isabel María Grillo, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 6, sito en López y Planes N° 48, primer piso, ciudad, cita a herederos de Carlos Antonio SIMONI, M.I. 2.522.939 y/o quien resulte propietario del inmueble inscripto ante el Registro de la Propiedad inmueble bajo matrícula N° 609 del Dpto. Libertad, de la provincia del Chaco, por dos días para que comparezcan a tomar intervención y hacer valer sus derechos en el plazo de quince días (15), bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente, en autos caratulados: "**Bandeo, Roberto Néstor c/Herederos de Carlos Antonio Simoni y/o quien resulte propietario s/ Usucapión**", Expte. N° 4.553/08. Resistencia, 19 de junio de 2008.

Esc. Alicia Ma. Luz Norniella
Secretaría

R.N° 131.202 E:2/7 V:4/7/08

EDICTO.- Dra. Rosanna E. I. Marchi, Juez suplente a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 8, sito en French N° 166, 2° piso, ciudad, Secretaría, Dra. Lidia O. Castillo, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Albino GONZALEZ, M.I. 7.894.378, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "**González, José Albino s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 2.364/07, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 11 de octubre de 2007.

Dra. Lidia O. Castillo
Secretaría

R.N° 131.203 E:2/7 V:7/7/08

EDICTO.- La Dra. Iride Isabel María Grillo, Juez, a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, sito en calle López y Planes N° 48, planta alta, ciudad, cita por dos (2) días y emplaza por cinco (5) días al Sr. Carlos Enrique Paoli Acosta (D.N.I. N° 92.502.342), a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**Municipalidad de Resistencia c/Paoli Acosta, Carlos Enrique y/o Quien Resulte Responsable s/Ejecución Fiscal**", Expte. N° 14549/99, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en el juicio. Alicia M. Luz Norniella - Escribana - Secretaría - Juzgado Civil y Comercial N° 6.

Jorge Pablo Irala

Departamento Administrativo de Relaciones Públicas
s/c. E:2/7 V:4/7/08

EDICTO.- La Dirección General de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Resistencia, sito en Monteagudo 123, ciudad, cita por dos (2) días y emplaza por diez (10) días a Sara Margarita Fernández - M.I. N° 20.192.896, para presentarse a ejercer el derecho que le corresponde en el Expediente N° 4886 - F - 91 - **Fernández Sara M. s/ Compra Terreno**, bajo apercibimiento de ley. Dr. Juan Carlos Sánchez - Agr. Roberto Rafael Mendez

Jorge Pablo Irala

Departamento Administrativo de Relaciones Públicas
s/c. E:2/7 V:4/7/08

EDICTO.- Dra. Iride Isabel María Grillo, Jueza a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6 de Resistencia, sito en López y Planes 48 1º. piso, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Alfredo RODRIGUEZ, L.E. N° 7.534.885, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en la causa: "**Rodríguez, Alfredo s/Juicio sucesorio ab-intestato**", Expte. N° 3.496/08. Resistencia, 25 de junio de 2008.

Esc. Alicia Ma. Luz Norniella
Secretaría

R.N° 131.205 E:2/7 V:7/7/08

EDICTO.- Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez Civil, Comercial y Laboral de la VI Circunscripción de J. J. Castelli. Chaco, en autos: "**Gómez, Virgilio Mártires y Muro, Isabel s/Sucesorio**", Expte. 1.015 F. 358, Año '07, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores de don Virgilio Mártires GOMEZ, M.I. N° 7.406.999, y doña Isabel MURO, M.I. N° 2.768.851, bajo apercibimiento de ley. J. J. Castelli, Chaco, 20 de junio del 2008.

Esc. Daniel E. Rolhaiser
Secretario

R.N° 131.206 E:2/7 V:7/7/08

EDICTO.- La Dra. Lidia Valentina Aquino, Juez Civil y Comercial de la Séptima Nominación, sito en Av. 9 de Julio N° 466, ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores de don Clemente Ernesto RAMIREZ, D.N.I. N° 5.654.976, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Ramírez, Clemente Ernesto s/ Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 3.542/08, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 23 de junio de 2008.

Dr. Raúl Alberto Juárez
Abogado/Secretario

R.N° 131.207 E:2/7 V:7/7/08

EDICTO.- La Dra. Celia B. Altamiranda, Juez subrogante Juzgado de Paz de Primera Especial de Sáenz Peña, Chaco, cita por 3 días y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de don Roberto Angel SANCHEZ, M.I. 3.565.351, y doña Ramona Virginia ORTIZ, M.I. 0.378.474 a estar a derecho, bajo apercibimiento y efectos de ley. Pcia. Roque Sáenz Peña, 27 de junio de 2008.

Dra. Natalia L. Segovia
Secretaría

R.N° 131.209 E:2/7 V:7/7/08

EDICTO.- La Dra. Gladys Esther Zamora, Juez Civil y Comercial N° 9, Secretaría a cargo de la Dra. Nancy Elizabeth Chávez, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, don CABALLERO, Clemente Timoteo, DNI N° 3.549.610, y don CABALLERO ORTIZ, Rodolfo, DNI N° 7.520.091, en los autos caratulados: "**Caballero Ortiz, Rodolfo y Caballero, Clemente Timoteo s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1.512/08, que tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 9, sito en calle French N° 166, 1° piso, de la Ciudad de Resistencia, Chaco, a los efectos de que deduzcan las acciones que por derecho correspondan. Resistencia, 12 de mayo de 2008.

Dra. Nancy Elizabeth Chávez
Secretaria

R.N° 131.216 E:2/7 V:7/7/08

EDICTO.- La Dra. María Teresa Varela, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la 1ª Nominación, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre 1, planta baja, de esta ciudad, cita por tres días y emplaza por treinta días posteriores a su publicación, a herederos y acreedores de Valeriana GONZALEZ de ALARCON, M.I. N° 6.573.530 que se crean con derecho al haber hereditario, a hacer valer sus derechos en autos: "**González de Alarcón, Valeriana s/Sucesorio**", Expte. N° 3.333/05. Secretaría N° 1, Dra. Cordón. Resistencia, 25 de junio de 2008.

Dra. Alba Graciela Cordón
Abogada/Secretaria

R.N° 131.214 E:2/7 V:7/7/08

EDICTO.- La Dra. Sonia B. Schulz de Papp, Juez en lo Civil y Comercial de Villa Angela, Chaco, cita por tres (3) veces y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de "**Schoch, Alfredo s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 341, F°: 480, Año: 2008, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) veces. Villa Angela, Chaco, 19 de junio de 2008.

Dra. Rosana I. Di Pietro de Vega
Secretaria

R.N° 131.215 E:2/7 V:7/7/08

EDICTO.- La Dra. Sonia B. Schulz de Papp, Juez Civil y Comercial de Villa Angela, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de los señores CASTILLO, Cecilia, y Santos Gervasio MINISTRONI para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos: "**Ministroni, Santos Gervasio y Castillo, Cecilia s/ Juicio Sucesorio**", Expte. N° 156, F° 470, año: 2008, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres veces. Secretaría, 18 de junio de 2008.

Dra. Laura V. Buyatti
Secretaria

R.N° 131.210 E:2/7 V:7/7/08

EDICTO.- Silvia M. Felder, Juez suplente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Resistencia, sito en Avenida Laprida N° 33 Torre 1, ciudad, cita por tres veces y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Antonio GARCIA, L.E. N° 7.417.128, para que deduzcan las acciones que por derecho correspondan en autos: "**García, Antonio s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 7.264/07. Resistencia, 20 de junio de 2008.

Dra. Eloisa Araceli Barreto
Abogada/Secretaria

R.N° 131.222 E:2/7 V:7/7/08

EDICTO.- La Dra. Sonia B. S. de Papp, Juez Civil y Comercial de la Ciudad de Villa Angela, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios a hacer valer sus derechos en autos: "**Insaurralde, Valentina s/Sucesorio**", Expte. N° 947 F° 424 Año 2007. Publíquese por tres (3) días. Dra. Laura Buyatti: Abogada-secretaria. Villa Angela, Chaco, 5 de octubre de 2007.

Dra. Rosana I. Di Pietro de Vega
Secretaria

R.N° 131.221 E:2/7 V:7/7/08

EDICTO.- Dra. Mariel N. Maldonado, Juez suplente de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Pcia. R. Sáenz Peña, en autos: "**Satalosky, Abraham s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 903, año 2008, sec. 1, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores del causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Secretaría, Pcia. R. Sáenz Peña, 28 de mayo de 2008.

Dra. María del C. Romero
Secretaria de Trámite

R.N° 131.218 E:2/7 V:7/7/08

EDICTO.- Dra. Mirna del Valle Romero, Juez del Juzgado de Paz N° 1, Secretaría N° 2, hace saber por tres días en los autos caratulados: "**Medina, Antonio e Ignacia de Loyola Leiva s/Juicio Sucesorio**", Expte: 556/08, que emplaza por treinta días posteriores a la publicación a herederos y acreedores del Sr. Antonio MEDINA, M.I. N°: 308.510 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 18 de junio de 2008.

Dra. María R. Pedrozo
Secretaria

R.N° 131.223 E:2/7 V:7/7/08

EDICTO.- El Dr. Héctor Horacio Sandoval, Fiscal de Investigaciones N° 10, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, hace saber a Federico Agustín Ojeda Gras, (A) "Gardelito" DNI N° 34.258.042, Prontuario Policial N° 0048862 Secc. "R-H", con último domicilio en calle Franklin 1900 de esta ciudad, que en los autos caratulados "**Lucero Héctor Paulino s/Dcia. Hurto**" Expte. N° 8945/07, esta Fiscalía de Investigaciones N° 10, en fecha 06 de Marzo del año 2008, ha Formulado Acusación, contra Federico Agustín Ojeda Gras; por considerarlo autor del delito de Hurto Calificado por el Uso de Llave Verdadera Hallada, previsto y penado por el Art.163 Inc. 3° del Código Penal. Asimismo en fecha 03 de Abril de 2008, por Decreto Fundado el Señor Juez de Garantía N° 3 Dr. Jorge Rubén Albrecht; ha Resuelto: "...Trabar Embargo sobre los bienes de Federico Agustín Ojeda Gras hasta cubrir el monto de pesos dos mil (\$ 2.000), de conformidad a los dispuesto por el Art. 501 del C.P.P. Finalmente, en fecha 21 de Mayo de 2008, a fs. 79/80 por decreto fundado se dispuso Declarar la Rebeldía de Federico Agustín Ojeda Gras y Ordenar su Inmediata Detención, conforme a lo dispuesto en los arts. 84, 85, 86, 97 y concordantes del C.P.P. Fdo. Dr. Héctor Horacio Sandoval - Fiscal de Investigaciones N° 10 y Dr. Juan Martín Bogado.

Dr. Juan Martín Bogado
Abogado/Secretario

s/c. E:2/7 V:14/7/08

EDICTO.- El Dr. José Ricardo Sorabella - Fiscal de Investigación N° 1 de la ciudad de General José de San Martín, en la Provincia del Chaco, hace saber a Rogelio Mancilla alias "Chelo", argentino, de 18 años de edad, de ocupación jornalero, sin instrucción, soltero; nacido en Pampa del Indio, Chaco, el 22/09/88, titular del D.N.I. N°: 34.033.424, hijo de: Milciades Mancilla y Elsa Codutti, con último domicilio en domiciliado en Pje. Santa Rita Dos de Pampa del Indio (Chaco), que en los autos caratulados: "**Hoy: Mancilla, Rogelio s/Sup. Encubrimiento**", Expte. N° 923/06, se ha resuelto lo siguiente: "Gral. San Martín, Chaco, 01 de Abril de 2008. ...a fines de que el imputado Rogelio Mancilla, cumplimente con la traba de embargo de fs. 53...."Fdo. Dr. José Ricardo Sorabella - Fiscal de Investigación N° 1 - Dr. Sergio Raúl Varela - Secretario". Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declararse Rebelde. Gral. San Martín, Chaco, 24 de junio de 2008.

Dra. Graciela Mabel Cura
Secretaria Provisoria

s/c. E:4/7 V:16/7/08

EDICTO.- El Dr. Carlos E. Verbeek, Juez de Ejecución Penal y transición -Subrogante- de la ciudad de Presiden-

cia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que respecto de Villanueva, Diego Ramón, D.N.I. N° 31.511.982, argentino, soltero, de ocupación carpintero, domiciliado en calle 45 entre 16 y 18 Barrio Mitre, Pcia. Roque Sáenz Peña, hijo de Nicanor Villanueva y de Antonia Luque, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña, el 28 de julio de 1985, en los autos caratulados "**Villanueva Diego Ramón s/Ejecución de Pena**", Expte. N° 19/07, por Resolución del día de la fecha se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "Presidencia Roque Sáenz Peña, 25 de junio de 2008. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I) ...; II) Declarar Rebelde en la presente causa a Diego Ramón Villanueva, ya filiado, y Ordenar su Inmediata Detención, quien capturado que fuere deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P., Disponiéndose que en caso de no ser habido, se inserte su pedido de captura en la orden del Día Policial, solicitando la remisión de un ejemplar de la misma para ser agregado en autos. Notifíquese. Fdo.: Dr. Carlos E. Verbeek - Juez Subrogante-; Escribano Juan A. Parra - Secretario". Pcia. Roque Sáenz Peña, 25 de junio de 2008.

Esc. Juan Antonio Parra
Secretario

s/c. E:4/7 V:16/7/08

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2, Dr. Ramón Julio Martínez Arias, hace saber que, respecto de Avalos, Ruben Alberto, D.N.I. N° 12.307.650, argentino, casado, de ocupación Capataz de Estancia, domiciliado en B°. "41 Viviendas", La Verde, hijo de Faustino Avalos y de Felipa Fernández, nacido en La Verde, Chaco, el 30 de junio de 1958, Pront. Prov. N° 003347 Secc. R.H. y Pront. Nac. N° U1287196), en los autos caratulados "**Avalos, Rubén Alberto s/Ejecución de Pena (Efectiva-Priso)**", Expte. N° 240/08, se ejecuta la Sentencia N° 26 de fecha 12/05/2.008, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 2 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.-)...Condenando a Rubén Alberto Avalos... como autor penalmente responsable del delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal en Contra de Una Menor de 10 Años Reiterado -dos hechos-, en Concurso Real, en los términos de los arts. 45, 119 tercer párrafo y 55, todos del C.P., a cumplir la pena de Seis (6) Años de Prisión Efectiva, accesorias legales (art. 12 C.P.) y costas. Fdo.: Víctor Emilio Del Río -Juez- Cámara del Crimen N° 2- Julio Cesar Silva -Secretario-". Resistencia, 25 de junio de 2008.

Dr. Juan José Cima
Secretario

s/c. E:4/7 V:16/7/08

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2, Dr. Ramón Julio Martínez Arias, hace saber que, respecto de Franco, Ramón Bibiano (D.N.I. N° 12.626.365, nacido en General Vedia (Chaco), el 2 de diciembre de 1956, domiciliado en Planta Urbana de Margarita Belén, ocupación Policía, Pront. Prov. N° 316787 AG y Pront. Nac. N°), en los autos caratulados "**Franco, Ramón Bibiano s/Ejecución de Pena (Efectiva-Priso)**", Expte. N° 182/08, se ejecuta la Sentencia N° 01 de fecha 28/03/07, dictada por el Juzgado Correccional N°2 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "Resistencia, 28 de marzo de 2007. Sentencia N° 1. Autos y Vistos: ... Y Considerando:... Fallo:... IV) Unificando la pena impuesta en la sentencia N° 41 dictada en el Juzgado Correccional N° 1, con la que corresponde a este litigio y en consecuencia disponer como única sanción para Franco Ramón Bibiano, la de 4 años y seis meses de prisión efectiva (Art. 26 del C.P.), más la de dos años de inhabilitación especial para el ejercicio de un cargo público y ocho años de inhabilitación para conducir todo tipo de vehículo automotor, y accesorias legales del art. 12 del Código Penal, como autor penalmente responsable de los delitos de Violación de los Deberes de Funcionario Público en concurso real con Homicidio Culposo en concurso ideal con Lesiones Graves Culposas (art. 248; 55; 84; 94 y 54 del C.P.) por aplicación de lo normado en

el art. 58 del Cód. Penal." ...Fdo.: Lucía E. Martínez Casas de Sanchís -Juez- Sandra Beatriz González Kriegel -Secretaria-". Resistencia, 20 de junio de 2008.

Dr. Juan José Cima
Secretario

s/c. E:4/7 V:16/7/08

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber a Omar ARENAS, alias "Porteño", D.N.I. N° 4.547.971, argentino, de ocupación pintor automot., domiciliado en Av. Castelli N° 1250, Resistencia, hijo de Martín Arenas y de Elvira Yunna, nacido en La Plata, Buenos Aires el 28 de marzo de 1946, Pront. Prov. N° 570.630 AG y Pront. Nac. N° 1.000.652, que en los autos caratulados: "**Arenas, Omar s/Ejecución de pena (efectiva-priso)**", Expte. N° 178/06, en el día de la fecha, se ha dictado la resolución 379, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "**...Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo:** I) Declarar rebelde a Omar Arenas, de filiación referida supra y ordenar su inmediata detención, quien capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, en la presente causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; disponiéndose en caso de no ser habido, se inserte en la orden del día policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. II)... III)... IV)... Fdo.: Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, Juez. Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini, Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 1". Resistencia, ... de junio de 2008.

Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini
Secretario

s/c. E:4/7 V:16/7/08

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de ROMERO, Juan Carlos (alias "Cali", D.N.I. N° 29.351.957, argentino, soltero, de ocupación ayte. albañil, domiciliado en pasaje Piedad entre calles 13 y 14, Villa Aeropuerto, Resistencia, Chaco, hijo de Juan Carlos Romero y de Martina Aurelia Cuevas, nacido en Resistencia, Chaco el 12 de abril de 1982, Pront. Prov. N° 41901 RH y Pront. Nac. N° U323.107) , en los autos caratulados: "**Romero, Juan Carlos s/Ejecución de pena (unificación de pena -efectiva-)**", Expte. N° 48/08, se ejecuta la sentencia de unificación de penas N° 129 de fecha 19/11/07, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal en Sala Unipersonal, comprensiva de las penas impuestas por sentencia N° 43/06 del 12/05/06, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal y sentencia N° 145 del 19/06/07 de Cámara Segunda en lo Criminal, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Unificando por composición las penas impuestas a Juan Carlos Romero, de filiación referida en autos, como autor penalmente responsable de los delitos Robo doblemente agravado por lesiones y por el uso de armas, en grado de tentativa; en concurso real con robo con violencia en las personas reiterado -dos hechos- en concurso real, y todo ello en concurso real con lesiones de carácter grave (arts. 166, inc. 1° y 2°, 42, 164 en función con el art. 42; art. 90 y 55, todos del C.P.), en las causas 026/05 (principal) y sus por cuerdas: 024/05, 075/05 y 83/0, y como autor penalmente responsable del delito de Lesiones graves en concurso real con lesiones leves, previsto y penado por el art. 90, 55 y 89 del C.P., en el Expte. N° 22/04; e imponiendo de definitiva la **pena única de siete (7) años y ocho (8) meses de prisión efectiva** con más las accesorias legales (art. 12 C.P.) y su declaración como reincidente, por primera vez... Fdo.: Dra. Lidia Lezcano de Urturi, Juez. Dr. Juan Pablo Cerbera, Secretario. Cámara Segunda en lo Criminal en Sala Unipersonal". Resistencia, 29 de mayo de 2008.

Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini
Secretario

s/c. E:4/7 V:16/7/08

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber a Cristian José BURGOS (D.N.I. N° 31.761.838, argentino, soltero, de ocupación panadero, domiciliado en calle 119 y 52 -B°

Kennedy Norte-, casa 1.902, Quilmes, Prov. Bs. As., hijo de José Clemente y de Faustina Fariña, nacido en Moreno, Prov. Bs. As. el 6 de mayo de 1980, Pront. Prov. N° U486.509 y Pront. Nac. N° 046080 RH), que en los autos caratulados: “**Burgos, Cristian José s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**”, Expte. N° 739/06, en el día de la fecha, se ha dictado la resolución 327, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: “...Autos y vistos... **Considerando...** **Resuelvo:** I) Revocar la libertad condicional concedida a Cristian José Burgos, mediante resolución N° 726 del 08.10.08 de este Juzgado de Ejecución Penal de esta ciudad, por aplicación del art. 15 del C.P. II) Declarar rebelde a Cristian José Burgos, de conformidad a lo dispuesto en los arts. 84 y concordantes del C.P.P. y ordenar su inmediata detención a efectos del cumplimiento de la pena. III)... IV) Notifíquese... Fdo.: Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, Juez. Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini, Secretario. Juzgado de Ejecución Penal”. Resistencia, 26 de mayo de 2008.

Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini
Secretario

s/c. E:4/7 V:16/7/08

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de MEDINA, Mario Alberto (alias “Marito”, D.N.I. N° 33.871.480, Arg., soltero, de ocupación empleado, domiciliado en Sgto. Cabral 1149, Resistencia, hijo de Mario Alberto Medina y de María del Carmen Montenegro, nacido en Resistencia el 24 de abril de 1986, Pront. Prov. N° o-1.488.792 y Pront. Nac. N° 46.233 RH), en los autos caratulados: “**Medina, Mario Alberto s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**”, Expte. N° 47/08, se ejecuta la sentencia N° 01/6 de fecha 09/02/2007, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: “...I) Condenando a Mario Alberto Medina (a) «Marito» y a Luis Alberto NAVARRO, como coautores penalmente responsables del delito de Robo doblemente agravado por el uso de armas y escalamiento, tipificado por los arts. 45, 166 inc. 2°, 167 inc. 4° en función del 163 del Código Penal, a la pena de **cinco años y tres meses de prisión**. Hecho investigado en las presentes actuaciones registradas bajo N° 200/05 (ex Expte. N° 1-24.813/05 del registro de la Fiscalía de Investigaciones N° 10), ocurrido en esa ciudad el 20.09.05, en perjuicio de Matilde Hervecia y Victoria Esperanza Gallardo. Con costas.. Fdo.: Dra. Mirta Zelga de Gaynecotche, Juez. Dr. Luis Migliore, Juez. Dra. Inés María Noguera, Secretaria. Cámara Tercera en lo Criminal”. Resistencia, 26 de mayo de 2008.

Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini, Secretario

s/c. E:4/7 V:16/7/08

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber a Pedro Pablo SOTELO (alias “Pablito”, D.N.I. N° 33.732.090, argentino, soltero, de ocupación estudiante, domiciliado en Av. Lavalle N° 2387, ciudad, hijo de Oreste Avelino Sotelo y de Cristina Alegre, nacido en Resistencia el 1 de agosto de 1985, Pront. Prov. N° 60.477 SP y Pront. Nac. N° U824.567), que en los autos caratulados: “**Sotelo, Pedro Pablo s/Ejecución de pena (unificación de pena –efectiva–)**”, Expte. N° 39/08, en el día de la fecha, se ha dictado la resolución 315 que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: “...Autos y vistos... **Considerando...** **Resuelvo:** I) Declarar rebelde a Pedro Pablo Sotelo, de filiación referida supra y ordenar su inmediata detención, quien capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, en la presente causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; disponiéndose en caso de no ser habido, se inserte en la orden del día policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. II)... III)... IV) Notifíquese... Fdo.: Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, Juez. Dr. Jorge Lataza Gandini, Secretario. Juzgado de Ejecución Penal”. Resistencia, ... de mayo de 2008.

Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini
Secretario

s/c. E:4/7 V:16/7/08

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de LEIVA, Enrique Alfredo (alias “Zapatero”, D.N.I. N° 32.088.768, argentino, soltero, domiciliado en Entre Ríos y calle 14, Villa Luisa, Resistencia, hijo de Enrique Oscar Leiva y de Norma Beatriz Sánchez, nacido en Resistencia el 12 de noviembre de 1985, Pront. Prov. N° 39.001 CF y Pront. Nac. N° U799.734), en los autos caratulados: “**Leiva, Enrique Alfredo s/Ejecución de pena (unificación de pena –efectiva–)**”, Expte. N° 488/07, se ejecuta la sentencia de unificación de pena N° 97 de fecha 06/09/07, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal en Sala Unipersonal –comprensiva de las penas impuestas por Sentencia N° 163/05 del 31/10/05 de la Cámara Primera en lo Criminal y sentencia N° 130 del 10/11/06, también dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal–, fallo que en su parte pertinente reza: “... I) Revocando la condicionalidad de la pena impuesta a Enrique Alfredo Leiva en sentencia N° 163/05 de fecha 31 de octubre del año 2005, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta circunscripción judicial, dispuesto en el expediente N° 099/05, caratulado: «**Leiva, Enrique Alfredo s/Robo en grado de tentativa**», en el cual se lo condenara como autor responsable del delito de Robo simple en grado de tentativa (art. 164 y 42 del C.P.) y en consecuencia dejar sin efecto el cumplimiento de las reglas de conducta del punto II. Siendo la presente sentencia ampliación de la ya dispuesta a fs. 153/167, donde el mismo fuera condenado como coautor responsable del delito de Robo agravado por el uso de arma en grado de tentativa, cometido con la intervención de un menor de edad (art. 166 inc. 2, primer supuesto del primer párrafo y art. 41 quater, en función del art. 42 del C.P.); en virtud de lo dispuesto por los arts. 27 primer párrafo y 58 del C.P. II) Unificando, por composición, la pena aplicable a Enrique Alfredo Leiva, en **cinco años de prisión** de cumplimiento efectivo, por ambas causa, la N° 99/05 de la Cámara Primera en lo Criminal y la dispuesta en la presente N° 1-3.828/06, atento a lo previsto por el art. 58 del C.P. III) Manteniendo vigente el cómputo legal de pena practicado a fs. 169 de autos, y por lo tanto establecer como fecha de vencimiento de la pena unificada, aquí impuesta, el día 19 de febrero de 2011... Fdo.: Dr. Víctor Emilio del Río, Juez. Dr. Julio César Silva, Secretario. Cámara Segunda en lo Criminal en Sala Unipersonal”. Resistencia, 13 de mayo de 2008.

Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini, Secretario

s/c. E:4/7 V:16/7/08

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de BOCALANDRO o BOCCALANDRO, Cristian Fernando o BOCCALANDRO, Christian Fernando (alias “Boca”, D.N.I. N° 31.850.372, argentino, soltero, domiciliado en Mz. 69, Pc. 24, Barrio 244 Viviendas, Resistencia, hijo de Jorge Abel Bocalandro y de Emma Fernández, nacido en Resistencia el 20 de noviembre de 1985, Pront. Prov. N° T1.223.078 y Pront. Nac. N° 37.920 CF), en los autos caratulados: “**Bocalandro o Bocalandro, Cristian Fernando o Bocalandro, Christian Fernando s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**”, Expte. N° 653/06, se ejecuta la sentencia N° 14 de fecha 23/03/06, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal en Sala Unipersonal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: “...I) Condenando a Cristian Fernando Bocalandro, cuyos demás datos filiatorios obran «ut supra», como autor penalmente responsable del delito de Robo calificado por el resultado de lesiones graves (art. 166 inc. 1° en función con el art. 90, ambos del C.P.), por el que fuera requerido a juicio en la presente causa; a la pena de **siete años (7 años) de prisión** de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales del art. 12 del mismo cuerpo legal; y costas... Fdo.: Dr. Víctor Emilio del Río, Juez. Dr. Julio César Silva, Secretario. Cámara Segunda en lo Criminal”. Resistencia, 13 de mayo de 2008.

Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini
Secretario

s/c. E:4/7 V:16/7/08

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de ECHEGARAY, Jorge Andrés (D.N.I. N° 30.571.803, argentino, de ocupación jornalero, domiciliado en Sector II, B° Cacique Pelayo, Fontana, hijo de Jorge Echegaray y de Zulma Elizabeth Ocampo, nacido en Resistencia el 5 de septiembre de 1983, Pront. Prov. N° 0037542 CF), en los autos caratulados: “**Echegaray, Jorge Andrés s/Ejecución de pena (efectiva-concese prisión)**”, Expte. N° 591/07, se ejecuta la sentencia N° ..., de fecha ..., dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: “...6°) Condenando a Jorge Andrés Echegaray, alias Pichón..., como autores penalmente responsables del delito de Homicidio en grado de participación secundaria (arts. 79 y 46 C.P.) a la pena de **seis años de prisión** de cumplimiento efectivo, hecho ocurrido en Fontana (Chaco) el 16 de junio del 2003 y del cual resultó víctima Francisco Céspedes... Fdo.: Dr. Luis Migliore, Juez. Dr. Jorge Alberto Lasgoity, Juez. Dra. Mirta Zelga de Gaynecotche, Juez. Dra. Inés María Noguera, Secretaria. Cámara Tercera en lo Criminal”. Resistencia, 18 de junio de 2008.

Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini
Secretario

s/c. E:4/7 V:16/7/08

EDICTO.- La Sra. Fiscal de Investigación N° 4, Dra. Graciela Griffith Barreto, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a David Cesar QUIROS, de nacionalidad argentina, de 24 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación o profesión cambiarán, domiciliado en calle Don Bosco N° 1995, Villa Los Lirios, D.N.I. N° 33.075.658, nacido en Resistencia, 9 de junio de 1984, que ha cursado estudios hasta tercer año. Que si sabe leer o escribir; que es hijo de Alberto Osvaldo Torres y de Margarita Quirós; que en autos caratulados: “**Ramírez, Gastón Domingo; Quirós, David César s/Robo**”, Expte. N° 26.874/04 (sumario N° 2.042-CSPJ/04; Expte. Pol. N° 8.199-E/04), se han dictado las siguientes resoluciones: “Requerimiento de citación a juicio. I.-... II.-... III.-... IV.-... V.-... VI.-... VII.-... VIII.- Conclusiones: Por lo hasta aquí expuesto este Ministerio Público Fiscal acusa a: David César Quiroz, ya filiado, de ser autor del delito de Robo simple (art. 164 del C. Penal). IX.-... Fiscalía, 28 de mayo de 2007. Fdo. Dra. Graciela G. Barreto –Fiscal–, Dr. Alvaro D. Rodríguez –Secretario–”; “Resistencia, 1 de abril de 2008. **Visto y considerando:**... habiendo sido el mismo citado legalmente..., se ausentó del domicilio fijado en autos sin comunicación previa a esta Fiscalía... **Resuelvo:** I) Disponer la detención de César David Quiroz, ya filiado... II)... Fdo. Dra. Graciela G. Barreto –Fiscal–, Dra. Silvia E. Mastori –Secretaria–”. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, conforme lo preceptuado en el art. 170 del C.P.P. Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

Dra. Silvia Elisabeth Mastori
Abogada/Secretaria

s/c. E:4/7 V:16/7/08

EDICTO.- Orden Juez Civil y Comercial N° 9, sito en French 166, Sec. N° 9 a cargo Dra. Gladys Esther Zamora, Secretaria N° 9, en autos: “**Judchak de Katz, Celia c/ Arbulu, Silvia Beatriz y Murgas, Elba Alicia s/Ejecución de Honorarios**”, Expte. N° 8.801/07, cita por un (1) día y emplaza por diez (10) a Silvia Beatriz ARBULU, DNI N° 13.656.343, para que comparezcan a juicio hacer valer sus derecho, bajo apercibimiento proseguir el juicio con intervención del Defensor de Ausentes. Resistencia, 25 de junio de 2008.

Dra. Nancy Elizabeth Chávez
Secretaria

R.N° 131.247 E:4/7/08

EDICTO.- El Juzgado de Paz Primera Categoría Especial N° 1, a cargo de la Dra. Mirna del Valle Romero, Secretaria a cargo de la Dra. María R. Pedrozo, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho del

haber hereditarios del Sr. Delseñor BARRIOS, con M.I. N° 7.445.882, fallecido el día dieciocho del mes de enero de 2006, en Resistencia, en los autos: “**Barrios, Delseñor s/Juicio Sucesorio**”, Expte. N° 632/07. Resistencia, 10 de junio de 2008.

Dra. María R. Pedrozo
Secretaria

s/c. E:4/7 V:11/7/08

EDICTO.- La Dra. Iride I. M. Grillo, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de la Sexta Nominación, sito en calle López y Planes N° 48, primer piso, de esta ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Aldo Rumildo BOERI, DNI N° 7.401.564, que se crean con derecho en los autos caratulados: “**Boeri, Aldo Rumildo s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**”, Expte. N° 4.053/08, bajo apercibimiento de ley. Esc. Alicia Ma. Luz Norriella, Secretaria. Resistencia, 30 de junio del 2008.

Esc. Alicia Ma. Luz Norriella
Secretaria

R.N° 131.243 E:4/7 V:11/7/08

EDICTO.- El Dr. Rafael E. Saucedo, Juez de Paz titular de Las Breñas, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos, legatarios y acreedores de Félix Sergio GONZALEZ (DNI 7.422.967) para que comparezcan a estar a derecho en autos: “**González, Félix Sergio s/Sucesorio**”, Exp. 1.554/2008, Sec N° 2; bajo apercibimiento de ley. Secretaria N° 2-27 de junio de 2008.

Mery E. Díaz
Secretaria

R.N° 131.244 E:4/7 V:11/7/08

EDICTO.- La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Villa Angela, Chaco, Dra. Sonia S. de Papp, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Martín KREHACEK, Cédula de Identidad N° 16.150, expedida por Policía del Chaco, y de doña Antonia PACHECO, L.C. N° 02.428.474, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: “**Krehacek, Martín y Antonia Pacheco s/Sucesorio**”, Expte. N° 364, Año 2008, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Sonia S. de Papp, Juez.

Villa Angela, Secretaria, 29 de mayo de 2008.

Dra. Laura V. Buyatti
Abogada/Secretaria

R.N° 131.245 E:4/7 V:11/7/08

EDICTO.- El Dr. Diego N. R. Saquer, Juez Correccional Suplente de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a Rolando Rene CASTRO, D.N.I. N° 31.630.092, argentino, soltero, nacido en Resistencia, Chaco, el 10 de enero de 1985, hijo de Ramón Castro y de María Ramona Machado, domiciliado en Calle 13, Villa Encarnación, Resistencia, Chaco, D.N.I. N° 31.630.092, Prontuario N° 0038202 Sección CF de la División Antecedentes Personales, y N° U1345021 del Registro Nacional de Reincidencia, que en los autos N° 78/05, caratulada: “**Hoy: Castro Rolando Rene s/Hurto Simple**”, se dictó la siguiente Resolución: “N° 174 Gral. José de San Martín, Chaco, 27 de junio de 2008. **Autos y vistos:**... y **Considerando:**... **Resuelvo:** I) Declarar extinta la acción penal de autos en virtud de lo dispuesto por el Art. 76 ter. tercer párrafo y de lo dicho en los considerandos. II) Sobreseer total y definitivamente en la presente causa, al imputado Rolando Rene CASTRO, de datos filiatorios obrantes en autos, del delito de Hurto simple (Art. 162 del C.P.), en virtud de lo dispuesto por el Art. 76 ter. párr. 3° Ley 24.316 y en los art. 348 Inc. 4° y 346 del C.P.P. sin costas (Art. 506 del C.P.P. y 293 inc. h.C.T.). III) ... IV) ... V) ... VI) ... VII) Notifíquese, ... Fdo.: Dr. Diego N. R. Saquer, Juez Correccional Suplente; Dra. Bibiana M. G. Bianchi, Secretaria.” General José de San Martín, Chaco, 27 de Junio de 2008.

Dra. Bibiana M. G. Bianchi
Secretaria

s/c E:4/7 V:11/7/08

EDICTO.- El Dr. Diego N. R. Saquer, Juez Correccional Suplente de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a Carlos Alberto GUTIERREZ, D.N.I. N° 33.864.774, argentino, soltero, empleado, nacido en Puerto Vilela, Chaco, el 16 de abril de 19495, hijo de Marcial Eusebio Gutiérrez y de Adelina Fernández, domiciliado en Lote 22 de Puerto Vilela, Chaco, y transitoriamente en Mz. 08, Pc. 06 del Barrio Don Santiago de Resistencia, Chaco, Prontuario N° 0045665 Sección RH de la División Antecedentes Personales y N° U1317773 del Registro Nacional de Reincidencias, que en los autos N° 82/05, caratulada: "**Gutiérrez Carlos Alberto s/Hurto Simple**", se dictó la siguiente Resolución: N° 172. Gral. José de San Martín, Chaco, 25 de junio de 2008. **Autos y vistos:...** y **Considerando:...** **Resuelvo:** I) Sobreseer total y definitivamente en la presente causa al imputado Carlos Alberto GUTIERREZ, ya filiado, del delito de *Hurto simple* (Art. 162 del C.P.), en virtud de lo dispuesto por el Arts. 318 Inc. 4º y 345 del C.P.P., Art. 62 inc. 2º y 59 inc. 3º del C.P. sin costas (Art. 506 del C.P.P. y 293 inc. h.C.T.). II) ... III) ... IV) ... V) ... Notifíquese, ... Fdo.: Dr. Diego N. R. Saquer, Juez Correccional Suplente; Dra. Bibiana M. G. Bianchi, Secretaria." General José de San Martín, Chaco, 25 de Junio de 2008.

Dra. Bibiana M. G. Bianchi
Secretaria

s/c **E:4/7 V:11/7/08**

EDICTO.- El Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral, Circunscripción VI, ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de Ramón Del Pilar FLORES, M. I. N° 7.438.589, bajo apercibimiento de ley, en autos: "**Flores Ramón Del Pilar s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 423/08. Secretaria Unica. Castelli, Chaco, 27 de junio de 2008.

Esc. Daniel E. Rolhaiser
Secretario

R.N° 131.228 E:4/7 V:11/7/08

EDICTO.- El Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral, Circunscripción VI, ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos acreedores de Eligio SARAVIA, M.I. N° 3.551.103, bajo apercibimiento de ley, en autos: "**Saravia Eligio s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 435/08, Secretaría Unica. Castelli, Chaco, 27 de junio de 2008.

Esc. Daniel E. Rolhaiser
Secretario

R.N° 131.229 E:4/7 V:11/7/08

EDICTO.- El Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral, Circunscripción VI, ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de Julio REIGENBORN M.I. N° 7.911.027, bajo apercibimiento de ley, en autos: "**Reigenborn Julio s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 415/08, Secretaría Unica. Castelli, Chaco, 27 de junio de 2008.

Esc. Daniel E. Rolhaiser
Secretario

R.N° 131.230 E:4/7 V:11/7/08

EDICTO.- La Sra. Juez del Juzgado de Paz N° 1, Dra. Mirna Del V. Romero, sito en calle Brown N° 229, 1 er. Piso, de esta ciudad de Resistencia, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta días, a los herederos de y acreedores del Sr. José Bernardo ZAYAS, M.I. 5.636.650; Mauricia GOMEZ de ZAYAS, L.C. 2.420.358; Narciso GOMEZ M.I. 2.550.709; Eduardo Ramón GOMEZ, M.I. 7.435.332; María Adela BRITE, M.I. 0.600.473; para que comparezcan a estar a derecho. Así lo tengo dispuesto en los Autos Caratulados: "**Zayas José Bernardo; Gómez de Zayas Mauricia, Gómez Narciso, Brite María Adela y Gómez Eduardo Ramón**", Expte. N° 837/08. Dra María Ofelia Vaccari, Secretaria. Juzgado de Paz N° 1. Resistencia, 27 de junio de 2008.

Dra. María Ofelia Vaccari
Secretaria

R.N° 131.232 E:4/7 V:11/7/08

EDICTO.- José Alberto Rozas, Juez de Paz Titular, del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de General Pinedo, cita por tres días y emplaza por treinta días, a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes GEREZ Marcelino, M.I. 7.401.999 y Aurelia CARDOZO, M.I. 6.576.488, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**Gerez Marcelino y Aurelia Cardozo s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 442, F°170/08, bajo apercibimiento de Ley. Sec. N° 2, 20 de mayo de 2008.

Esc. Natalia Elisabeth Schibert
Secretaria

R.N° 131.233 E:4/7 V:11/7/08

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz de Primera Especial de Sáenz Peña, Chaco, cita tres y emplaza treinta días contados a partir última publicación a herederos y acreedores de Adolfo Nicolás TRAUD y Elvira ZOPPI en autos: "**Traud Adolfo Nicolás y Zoppi Elvira s/Sucesorio**", Expte. 1153/2008, Sec. 1, bajo apercibimiento legales. Secretaria, 4 de junio de 2008.

Dra. Natalia L. Segovia
Secretaria

R.N° 131.234 E:4/7 V:11/7/08

EDICTO.- Silvia C. Zalazar, Juez de Paz Primera Categoría Especial N° 2, sito en Brown 249, primer piso, ciudad, cita por tres (3) días para que en el término de treinta (30) días posteriores a la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos los herederos y acreedores del Sr. Pepino TASSINARI, M.I. N° 3.548.051, bajo apercibimiento de ley. Así lo tengo dispuesto en autos: "**Tassinari Pepino s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 942/07, del Juzgado de Paz Primera Categoría Especial N° 2 a mi cargo, Secretaria Subrogante N° 2 a cargo de la Dra. Nancy E. Durán. Resistencia, Chaco, 27 de junio de 2008.

Nancy E. Durán
Abogada/Secretaria

R.N° 131.235 E:4/7 V:11/7/08

EDICTO.- La Dra. Silvia C. Zalazar, Juez a cargo del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial N° 2, Secretaría N° 3, sito en calle Brown N° 249, 2° Piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco; cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejado por el causante, señor Juan Alcides BASSI, M.I. N° 16.700.708, para que comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en los autos caratulados: "**Bassi, Juan Alcides s/Sucesorio**", Expte. N° 1967/07, bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, 10 de Abril de 2008.

Dra. Lilian B. Borelli
Abogada/Secretaria

R.N° 131.236 E:4/7 V:11/7/08

EDICTO.- La Dra. Silvia C. Zalazar, Juez a cargo del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial N° 2, Secretaría N° 3, sito en calle Brown N° 249, 2° Piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco; cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, a herederos y acreedores del causante, señor Ramón Agustín RODRIGUEZ, M.I. N° 5.657.559; para que comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en los autos caratulados: "**Rodríguez, Ramón Agustín s/Sucesorio**", Expte. N° 218/08, bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, 24 de Abril de 2008.

Nancy E. Durán
Abogada/Secretaria

R.N° 131.237 E:4/7 V:11/7/08

EDICTO.- El Juzgado de Paz Primera Especial ciudad, cita por tres y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores del Sra. Marta Lidia MARTINET de CORIA, M.I. N° 6.5889141 y Sr. Gregorio Arturo CORIA, M.I. N° 3.214.021, para que hagan valer sus derechos en autos: "**Martinet Marta Lidia de Coria**"

y Coria Gregorio Arturo s/Sucesión Ab-Intestato”, Expte. N° 784, año 2008, que se tramita por ante el Juzgado de Paz, Secretaría N° 2. Dr. José Teitelbaum, Juez. Sáenz Peña, 09 de mayo de 2008.

Dra. Natalia L. Segovia
Secretaria

R.N° 131.238 E:4/7 V:11/7/08

EDICTO.- La Dra. Silvia C. Zalazar, Juez, a cargo del Juzgado de Paz N° 2 de Resistencia, Chaco, sito en calle Brown N° 249, Segundo Piso, ciudad, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores Leonilda ORTIZ, M.I. N° 6.598.226, a fin que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos y en relación a los bienes relictos en los autos: “**Ortiz, Leonilda s/Juicio Sucesorio**”, Expte. N° 629 del Año 2.008, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, Chaco, 26 de Junio de 2.008. Fdo.: Dra. Silvia C. Zalazar, Juez. Dra. Lilian B. Borelli, Secretaria.

Nancy E. Durán
Abogada/Secretaria

R.N° 131.241 E:4/7 V:11/7/08

EDICTO.- La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 7 de Resistencia, Chaco, Dra. Lidia Valentina Aquino, sito en Avda. 9 de Julio N° 470, Resistencia, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores que se crean con derecho de haber hereditario, de quien en vida fuera don Arnaldo Leocadio BERNAL, M.I. N° 7.418.984, a fin de que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley en autos: “**Bernal Arnaldo Leocadio s/Juicio Sucesorio**”, Expte. N° 877/08. Dado, sellado y firmado en la ciudad de Resistencia, Chaco, a los 27 días del mes de junio del año dos mil ocho.

Dr. Raúl Alberto Juárez
Abogado/Secretario

R.N° 131.242 E:4/7 V:11/7/08

EDICTO.- El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda hace saber por el término de tres días que ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la vivienda ubicada en Qta. ... Mz. 16, Pc. OU, U.F. ... del Plan 220 Viviendas del B° 17 de Octubre de Resistencia, oportunamente adjudicada al Sr. BENITEZ, Demetria Zacarías, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, 30 de junio de 2008.

Marina Ramírez Crismado
Abogada - M.P. 4728

s/c. E:4/7 V:11/7/08

EDICTO.- La Dirección de las Personas Jurídicas de la Provincia del Chaco, notifica por este medio en los términos del Artículo 48° de la Ley de Procedimiento Administrativo, al ex Presidente y a los ex miembros de la Comisión Directiva de la entidad Tiro Federal General Manuel Obligado, cuya intervención fue dispuesta por Resolución Ministerial N° 180/08 en Expediente N° 124-0841/06 (Sres. Juan Carlos Donaire y otros) a que en plazo de tres (3) días contados a partir de la última publicación del presente edicto, ponga a disposición del Interventor Designado en el domicilio de la Dirección, sita en calle Obligado N° 130 - 1° Piso de Resistencia, todos los libros sociales y contables, la documentación respaldatoria correspondiente e indique e individualice la ubicación de los bienes muebles e inmuebles que integren el patrimonio de la entidad intervenida. Todo bajo apercibimiento de Ley.

Fdo. C.P. Luis Alberto Coria. Director de la Personas Jurídicas del Chaco.

C.P.N. Luis Alberto Coria
Director

s/c. E:4/7 V:11/7/08

EDICTO.- La Dra. Cynthia Mónica. G. Lotero de Volman, Juez en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, publica y cita por dos (2) días, y emplaza por cinco (5) días a la Sra. SANDOVAL, Mirta Noemi, D.N.I. N° 18.492.859, y/o terceros interesados, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: “**Municipalidad de Resistencia c/Sandoval, Mirta Noemi y/o Responsable s/Ejecución Fiscal**”, Expte. N° 13377/03, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en el juicio. Andrés Martín Salgado – Abogado - Secretario Provisoria – Juzgado Civil y Comercial N° 5.

Jorge Pablo Irala
Jefe Dpto. Adm. de Relac. Públicas

s/c. E:4/7 V:7/7/08

EDICTO.- La Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, sito en calle López y Planes N° 36, planta alta, ciudad, cita por dos (2) días, y emplaza por cinco (5) días a “**VIVIENDAS S.R.L.**”, y/o terceros interesados, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: “**Municipalidad de Resistencia c/ VIVIENDAS S.R.L. y/o Quien resulte responsable s/Ejecución Fiscal**”, Expte. N° 15006/98, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el juicio. Lidia O. Castillo – Abogada - Secretaria – Juzgado Civil y Comercial N° 5.

Jorge Pablo Irala
Jefe Dpto. Adm. de Relac. Públicas

s/c. E:4/7 V:7/7/08

EDICTO.- El Juez de Paz de Primera Especial de Pcia. Roque Sáenz Peña, cita por tres días y emplaza por treinta (30) días a contar de la última publicación a herederos y acreedores de: Tomás ACOSTA, D.N.I. N°: 7.437.652, en autos caratulados: “**Acosta, Tomás s/Sucesorio**”, Expte. N°: 1.443, Año: 2008, Secretaría N°: 1, bajo apercibimiento de ley. Secretaría N° 1, Pcia. Roque S. Peña, Chaco, 19 de junio de 2008.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 131.250 E:4/7 V:11/7/08

EDICTO.- La Sra. Juez Iride Isabel María Grillo, cita a herederos y acreedores de Mirtha Beatriz LUQUE por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes relictos para que dentro de treinta (30) días lo acrediten. Así fue dispuesto en los autos: “**Luque, Mirtha Beatriz s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**”, Expte. N° 12.486/06, tramitado por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 6, sito en López y Planes N° 42, 1° piso, ciudad. Resistencia, 3 de abril de 2008.

Sara B. Grillo
Secretaria

R.N° 131.251 E:4/7 V:11/7/08

EDICTO.- La Dra. Silvia Mirta Felder, Juez suplente, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3, sito en Avda. Laprida N°: 33, Torre 1, 3er. piso, Rcia., en autos caratulados: “**Notagay, María Cris-**

tina E/A: Marín, Ricardo Alberto c/Rajer de Bajaroff, Esther y Bajaroff, Francisco s/Embargo Preventivo s/Incidente de Levantamiento de Embargo Preventivo", Expediente Nro. 9.521/05, cita y emplaza a Francisco BAJAROFF, L.E. N° 5.768.523, y Esther RAIJER de BAJAROFF, L.C. N° 3.329.290, por el término de dos días consecutivos, para que en el plazo de cinco días a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia. Dra. Silvia Mirta Felder, Juez suplente. Resistencia, 17 de junio de 2008.

Dra. Eloisa Araceli Barreto
Abogada/Secretaria

R.N° 131.252 E:4/7 V:7/7/08

EDICTO.- Dra. Silvia Mirta Felder, Juez suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Secretaría Nro. 3, sito en Av. Laprida Nro. 33, Torre I, 3er. piso, ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por el término de treinta (30) días posteriores a su última presentación, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Angel VILLALBA, M.I. Nro. 2.498.770, y la Sra. Marcolina ACEVEDO, M.I. Nro. 6.599.914, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Villalba, Angel y Acevedo de Villalba, Marcolina s/Sucesorio**", Expte. Nro. 4.323/08. Resistencia, 11 de junio de 2008.

Dra. Eloisa Araceli Barreto
Abogada/Secretaria

R.N° 131.253 E:4/7 V:11/7/08

EDICTO.- La Dra. Ana B. Maza, Juez de Paz de Quitilipi, Chaco, en autos: "**Conci, Angel Luis s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 1.044/08, Sec. N° 2, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del causante CONCI, Angel Luis, bajo apercibimiento de ley. Quitilipi, 29 de mayo de 2008.

Dra. María Rosa Despo
Abogada/Secretaria

R.N° 131.254 E:4/7 V:11/7/08

EDICTO.- La Dra. Silvia M. Felder, Juez suplente, del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, sito en Av. Laprida N° 33, 3er. piso, Torre I, ciudad, en los autos caratulados: "**Ramírez, Anselmo y Bobadilla, De los Angeles s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expediente N° 12.388/07, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación a herederos y acreedores de don RAMIREZ, Anselmo, M.I. N° 7.930.826, y doña BOBADILLA de los Angeles, M.I. 93.164.330 para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Dra. Silvia M. Felder, Juez suplente. Juzgado Civil y Comercial N° 3. Resistencia, 12 de junio de 2008.

Dra. Eloisa Araceli Barreto
Abogada/Secretaria

R.N° 131.255 E:4/7 V:11/7/08

EDICTO.- La Doctora Lidia Valentina Aquino, Juez de Civil y Comercial N° 7, Secretaría a cargo del Dr. Raúl Alberto Juárez, sito en Avda. 9 de Julio N° 466/470, de la Ciudad de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: "**Maciel, Anastacio s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 2.397/08, se publican edictos por tres (3) días, emplazando por 30 días posteriores a la publicación a herederos y acreedores de MACIEL, Anastacio, D.N.I. 6.315.203, que se crean con derecho del haber hereditario. Fdo. Dra. Lidia Valentina Aquino, Juez. Resistencia, 25 de junio de 2008.

Dr. Raúl Alberto Juárez
Abogado/Secretario

R.N° 131.257 E:4/7 V:11/7/08

EDICTO.- La Dra. María Cristina Meister, Juez subrogante de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de

Villa Angela, cita por tres (3) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GONZALEZ, Julio César (M.I. N° 7.420.123), para que dentro del término de treinta (30) días se presenten en autos: "**González, Julio César s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 654 F. 498 año 2008 a acreditarlos bajo apercibimiento de ley. Secretaria. Villa Angela, 23 de junio del 2008.

Dra. Laura V. Buyatti
Abogada/Secretaria

R.N° 131.265 E:4/7 V:11/7/08

EDICTO.- La Dra. María Cristina Meister, Juez subrogante de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Villa Angela, cita por tres (3) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OBREGON, Elda Flora (M.I. N° 1.547.617), para que dentro del término de treinta (30) días se presenten en autos: "**Obregón, Elda Flora s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 655 F. 498 año 2008 a acreditarlos bajo apercibimiento de ley. Secretaria. Villa Angela, 19 de junio del 2008.

Dra. Rosana I. Di Pietro de Vega
Secretaria

R.N° 131.264 E:4/7 V:11/7/08

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial Sexta Nominación, sito en López y Planes N° 48, planta alta, ciudad, a cargo de la Dra. Iride Isabel M. Grillo, juez, cita por tres días y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de la Sra. Blanca Amelia COUTADA, D.N.I. N° 5.878.277, fallecida el 10 de junio de 2007, que se consideren con derechos a la herencia para que comparezcan por sí o por apoderado para hacer valer sus derechos con relación a los bienes relictos, en los autos caratulados: "**Coutada, Blanca Amelia s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 8.518/07, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 23 de junio de 2008.

Esc. Alicia Ma. Luz Norniella
Secretaria

R.N° 131.266 E:4/7 V:11/7/08

EDICTO.- La Dra. Ana María Fernández, Juez suplente del Trabajo N° 1, Secretaría a cargo de la Dra. María Silvia Merola, sito en Obligado 229, Resistencia, Chaco, cita por tres (3) días a Ramón Eduardo ROMERO, DNI N° 17.730.113 e íntimasele para que en el plazo de diez (10) días de notificado comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: "**Pérez, Orlando Eduardo c/Romero, Ramón Eduardo y/o Autoservicio Eduardo y/o quien resulte responsable s/Diferencia de haberes adeudados**", Expte. N° 22.511/03. Secretaria. 23 de junio de 2008.

Dra. María Silvia Merola
Secretaria

s/c. E:4/7 V:11/7/08

EDICTO.- El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Sáenz Peña, Dr. Juan Zaloff Dakoff, en los autos: "**Lizondo, Pastor Victoriano s/Sucesión Ab Intestato**" (Expte. N° 1.509 Sec. N° 3 Año 2007), cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIZONDO, Pastor Victoriano, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 23 de noviembre de 2007.

Dra. María Sandra Varela
Abogada/Secretaria

R.N° 131.269 E:4/7 V:11/7/08

EDICTO.- Dra. Cynthia Mónica G. Lotero de Volman, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación, Secretaría N° 5, sito en calle López y Planes N° 36 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita por dos (2) días y emplaza por cinco (5) días posteriores a la publicación para que comparezca el señor Vito Hugo González M.I. N° 7.906.797 a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes, en los autos caratulados "**Provincia del Chaco c/González Vito Hugo s/Apremio**", Expte. N° 8042/06. Todo bajo apercibimiento de ley. Dado, sellado y firma-

do en la sala de mi público despacho a los nueve (9) días del mes de junio del año dos mil ocho.

Lidia O. Castillo
Abogada/Secretaria

s/c. E:4/7 V:7/7/08

EDICTO.- El Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Juan José Castelli, Chaco VI Circunscripción Judicial, en autos: **Ferster Arturo y Roskoff Anastacia s/Juicio Sucesorio**. Expte. N° 337/08, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Arturo Ferster M.I. 7.513.434 y Anastacia Roskoff M.I. N° 3.623.104, a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser. Secretario del Juzgado Civil, Comercial y Laboral. VI Circunscripción Judicial. Juan José Castelli, Chaco, 26 de junio de 2008.

Esc. Daniel E. Rolhaiser
Secretario

R.N° 131.270 E:4/7 V:11/7/08

EDICTO.- El Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez Civil, Com. y Lab. del Juzgado de Juan José Castelli, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de Néilda Yolanda Alamos M.I. N° 4.648.870 a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Alamos Néilda Yolanda s/Juicio Sucesorio" Expte. N° 553 – Año 2007. Sec. Unica, bajo apercibimiento de ley. Juan José Castelli, Chaco, 26 de marzo de 2008.

Dra. María Alejandra Trabalón
Secretaria

R.N° 131.271 E:4/7 V:11/7/08

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
AVISO DE PRÓRROGA DE LICITACIÓN
PROYECTO DE GESTIÓN DE
ACTIVOS DE VIALIDAD NACIONAL
PRÉSTAMO 7473 - AR - B.I.R.F

La Dirección Nacional de Vialidad (D.N.V.) informa que la nueva Fecha de Apertura del Llamado a Licitación de la Malla es:

MALLA 405 A, Licitación N° 100/07, Expediente N° 10444-L-07.

PROVINCIAS DE CHACO Y SANTIAGO DEL ESTERO
Ruta Nacional N° 89

Tramo: Empalme R.P. N° 13 (Chaco) – km 386,00 (Santiago del Estero) Longitud de la Malla: 122,84 km

Precio del Pliego: PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500).

Recepción y nueva fecha de apertura de las ofertas: 4 de julio de 2008, a las 12:00 horas, en la Av. Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V. Los licitantes podrán adquirir los Documentos de Licitación en la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD - Subgerencia de Servicios de Apoyo, Av. Julio A. Roca 738, piso 3° (1067), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina. Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional en esa Dirección y revisar los documentos de licitación en la página web de la D.N.V. (www.vialidad.gov.ar) o de la Oficina Nacional de Contrataciones (www.onc.mecon.gov.ar).

Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas
Dirección Nacional de Vialidad

Ing° Jorge R. Zorrilla, Jefe (Int.) 18° Distrito Chaco
s/c. E:13/6 V:21/7/08

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGIA
LICITACION PUBLICA N° 04/08

Objeto: Adquisición vehículo tipo minibus p/Escuela Educación Especial N° 19 de Charata - Anexo I.

Presupuesto oficial: \$ 131.070.

Fecha de apertura: 23 de julio de 2008, 11:00 horas.
Lugar: Sala de Reuniones "Eugenio Salón" del Ministerio de Educación, Cultura; Ciencia y Tecnología, sito en Gobernador Bosch N° 99, Resistencia.

Plazo de entrega: hasta el momento de la apertura.
Lugar de adquisición del pliego: Area Contable Subsecretaría de Educación, Gobernador Bosch N° 99, Resistencia.

Elizabeth Guadalupe Mendoza
Subsecretaria de Educación

s/c. E:25/6 V:4/7/08

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
Servicios Energéticos del Chaco
Empresa del Estado Provincial

LLAMADO A LICITACIONES:

PUBLICA N° 030/2008

Consiste en la: Provisión - supervisión del montaje y puesta en servicio industrial de celdas de 13,2 kV de seguridad aumentada, con interruptores de corte al vacío, tableros de servicios auxiliares, con un Presupuesto Oficial Estimativo de \$ 2.081.659,80 (Son Pesos: Dos millones ochenta y un mil seiscientos cincuenta y nueve con 80/100), con el I.V.A. incluido.

Fecha y hora de apertura: 17/07/2008 = **Hora:** 10:00.
Valor del pliego: \$ 2.000,00 (Son Pesos: Dos mil).

PUBLICA N° 035/2008

Consiste en la adquisición de: Columnas metálicas para alumbrado público, de 9 m. de altura libre, longitud de empotramiento: 1 m., doble brazo de 2,5 m., provistas con acople para instalación de artefacto de 60 mm de diámetro, según normas IRAM 2591 - 2592 y 2619, con un Presupuesto Oficial Estimativo de \$ 151.250,00 (Son Pesos: Ciento cincuenta y un mil doscientos cincuenta), con el I.V.A. incluido.

Fecha y hora de apertura: 22/07/2008 = **Hora:** 10:00.
Valor del pliego: \$ 151,00 (Son Pesos: Ciento cincuenta y uno).

Lugar de apertura: En la sede de la Administración Central de S.E.CH.E.E.P., sito en Manuel Belgrano N° 566, Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco.

Aclaración: Los oferentes deberán cumplimentar con la inscripción en el Registro de Proveedores de S.E.CH.E.E.P.

Consultas y/o retiro de pliegos: En la Administración Central de S.E.CH.E.E.P., sito en Manuel Belgrano N° 566, Pdcia. Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, como así también en Arturo Illia N° 299 – S.E.CH.E.E.P.–, Resistencia, Provincia del Chaco, y en la Casa del Chaco, sito en Av. Callao N° 322, Capital Federal, personalmente o por correo certificado, pudiendo consultarse también por Internet en www.ecomchaco.com.ar y/o www.chaco.gov.ar

EL DIRECTORIO

c/c. E:25/6 V:4/7/08

PROVINCIA DEL CHACO
S.A.M.E.E.P.

SERVICIO DE AGUA Y MANTENIMIENTO
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL
LICITACION PUBLICA N° 20/08
— PRIMER LLAMADO —

Objeto: Obra: "Acueducto Cisterna Sur - Fontana - Desvinculación".

Fecha de apertura: 04/07/08. **Hora:** 10:00 horas.
Presupuesto oficial: \$ 6.232.000,00 (I.V.A. incluido)
Precio del pliego: \$ 1.652,90 + I.V.A. correspondiente.
Venta de pliegos e informes: Div. Compras S.A.M.E.E.P., Av. 9 de Julio 788, Rcia. Hasta el 27/06/08 inclusive.

Presentación de sobres: Mesa de Entradas S.A.M.E.E.P., Av. 9 de Julio 788, Resistencia. Hasta quince (15) minutos antes de la hora de apertura.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones S.A.M.E.E.P., Av. Las Heras 80, Resistencia, Provincia del Chaco.

Olga B. Acuña Parodi
Jefa División Compras

c/c. E:25/6 V:4/7/08

PROVINCIA DEL CHACO
**MINISTERIO DE ECONOMIA,
 PRODUCCION Y EMPLEO**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
**SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS
 LICITACION PÚBLICA N° 03/2008:**

OBJETO: adquisición de "Equipamientos de Uso" (amasadora, anafe, balanza electrónica, balanza mecánica, bandeja de chapa, batea, batidora, cocina, cortadora de fiambres, embutidora manual, freezer, freidor, gaveta de 4 divisiones, hamburguesera, heladera, horno carlittero, horno, modulo estantería metálica, mostrador para panificados, mueble panero, picadora de carne, serrucho carnicero, sobadora pastelera, sierra carnicera, spiedo vertical, visi cooler - exhibidora vertical, etc.) los que serán destinados a beneficiarios de emprendimientos productivos aprobados en el marco del Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social "MANOS A LA OBRA" y en un todo de acuerdo al Convenio N° 373.

FECHA DE APERTURA: día 14 de Julio de 2008, a las 9:00 horas.

LUGAR DE APERTURA: Departamento Compras y Licitaciones de la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, Producción y Empleo, sito en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 3° Piso - Resistencia - Chaco.

PRESENTACION DE SOBRES: Los sobres serán recepcionados en la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, Producción y Empleo, hasta las 9:00 hs. del 14/07/2008.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00)

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS DIECIOCHO (\$ 18,00), en estampilla Provincial, las que podrán adquirirse en la "Administración Tributaria Provincial" de la Provincia del Chaco, sito en Av. Las Heras N° 95 – Resistencia – Chaco.

VENTA DE PLIEGOS: En el Departamento Compras y Licitaciones de la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, Producción y Empleo, sito en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 3° Piso - Resistencia - Chaco.

**SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS
 LICITACION PÚBLICA N° 04/2008:**

OBJETO: adquisición de "Máquinas y Motores" (tupi vertical con motor, combinada 6 operaciones, sensitiva de 14", prensa hidráulica, cargador de batería, motor a nafta, motor a nafta, sierra caladora manual, sierra circular eléctrica, lustra lijadora, cepilladora, lijadora de banda manual, fresadora, torno p/madera, soldadora bifásica, equipo soldador micro gasógeno, torno mecánico, taladro de pie, amoladora, compresor, desmalezadora, cortadora de césped, motosierra, corta cerco eléctrico, maquina de bobinar, etc.) los que serán destinados a beneficiarios de emprendimientos productivos aprobados en el marco del Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social "MANOS A LA OBRA" y en un todo de acuerdo al Convenio N° 373.

FECHA DE APERTURA: día 15 de Julio de 2008, a las 9:00 horas.

LUGAR DE APERTURA: Departamento Compras y Licitaciones de la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, Producción y Empleo, sito en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 3° Piso - Resistencia - Chaco.

PRESENTACION DE SOBRES: Los sobres serán recepcionados en la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, Producción y Empleo, hasta las 9:00 hs. del 15/07/2008.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 52.000,00)

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS DIECIOCHO (\$ 18,00), en estampilla Provincial, las que podrán adquirirse en la "Administración Tributaria Provincial" de la Provincia del Chaco, sito en Av. Las Heras N° 95 – Resistencia – Chaco.

VENTA DE PLIEGOS: En el Departamento Compras y Licitaciones de la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, Producción y Empleo, sito en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 3° Piso - Resistencia - Chaco.

**SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS
 LICITACION PÚBLICA N° 05/2008:**

OBJETO: adquisición de "maquinarias y artículos de costura" (Máquina colocadora de broches, Máquina cortadora de tela circular, Máquina bordadora, Máquina collarera, Máquina cortadora de tela recta, Máquina tipo overlock ¾ hp, Máquina recta industrial, Mesa de corte-de caño y mdf, Tijeras grandes metal) los que serán destinados a beneficiarios de emprendimientos productivos aprobados en el marco del Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social "MANOS A LA OBRA" y en un todo de acuerdo al Convenio N° 373.

FECHA DE APERTURA: día 16 de Julio de 2008, a las 9:00 horas.

LUGAR DE APERTURA: Departamento de Compras y Licitaciones de la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, Producción y Empleo, sito en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 3° Piso - Resistencia - Chaco.

PRESENTACION DE SOBRES: Los sobres serán recepcionados en la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, Producción y Empleo, hasta las 9:00 hs. del 16/07/2008.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000,00)

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS DIECIOCHO (\$ 18,00), en estampilla Provincial, las que podrán adquirirse en la "Administración Tributaria Provincial" de la Provincia del Chaco, sito en Av. Las Heras N° 95 – Resistencia – Chaco.

VENTA DE PLIEGOS: En el Departamento Compras y Licitaciones de la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, Producción y Empleo, sito en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 3° Piso - Resistencia - Chaco.

Nélida T. Hengen de José
 Supervisión General

Dir. Adm. - Área Producción

s/c.

E:30/6 V:11/7/08

—————>*<—————
**FUERZA AEREA ARGENTINA
 COMANDO DE MATERIAL**

**DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
 LICITACION PÚBLICA N° 15/08 (LEY N° 13064)**

OBJETO: "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN COCINA-COMEDOR, REPARACIÓN DE NÚCLEO SANITARIO Y CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR DE VOLUNTARIOS – BASE AEREA MILITAR RESISTENCIA - PROVINCIA DEL CHACO"

APERTURA: 6 de agosto de 2008 a las 10:00 hs.

- **P.O.:** \$ 619.100,-
- **DOC. TEC.** N° 4278
- **PLAZO de EJECUCIÓN:** 120 días corridos
- **VALOR PLIEGO:** \$ 600.-
- **LUGAR DE LA APERTURA:** Dirección General de Infraestructura – Av. Rosales 597, Esquina Carosella, El Palomar, Provincia de Buenos Aires – TE.: 4751 - 9568.
- **CONSULTA Y VENTA PLIEGOS:** Hasta el miércoles 23/Jul/08 a las 12:00 hs.
- **CONSULTA:** División Infraestructura – Grupo Logística – Hangar Astori - Cabecera de Región Aérea Noreste – Aeropuerto Internacional Resistencia – Provincia del Chaco – Tel. Directo 03724 – 4355535 – Conmutador 03722 – 436291 / 93 – Int. 32193

Viccomodoro Antonio R. García

Jefe Departamento Obtención y Contrataciones

c/c.

E:217 V:14/7/08

—————>*<—————
**MUNICIPALIDAD DE LA
 CIUDAD DE RESISTENCIA
 CONCURSO PÚBLICO N° 019/08
 RESOLUCIÓN N° 0756/08**

Objeto: Contratación a Riesgo, a fin de "Establecer un sistema complementario de ventas de tarjetas de Estacionamiento Medido a través de entidades de bien público sin fines de lucro", convenio durante dos (2) años con opción a prórroga, con acuerdo de partes, previa evaluación favorable del servicio, realizada por la Municipalidad de Resistencia una vez transcurrido los seis (6) primeros meses de la suscripción del Contrato.

Lugar, fecha y hora de apertura de propuestas: Dcción. Compras, sita en Monteagudo N° 175, Planta Alta, el día 10 de julio del 2008 a las 09:00 horas.

Consultas y venta de pliegos: En la dependencia citada precedentemente, días hábiles de 07:30 a 11:30 hs.

Jorge Pablo Irala

Departamento Administrativo de Relaciones Públicas
s/c. E:2/7 V:4/7/08

PROVINCIA DE CHACO

PODER JUDICIAL

LICITACIÓN PRIVADA DE VENTA N° 004/08

EXPEDIENTE N° 095/08

OBJETO: VENTA DE UN (1) VEHICULO AUTOMOTOR (en el estado y uso en que se encuentra)

APROBADA POR: RESOLUCIÓN N° 1191 DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

FECHA Y HORA DE APERTURA: 18 de julio de 2008

HORA: 09⁰⁰

PRECIO BASE: \$ 48.000 00 (PESOS CUARENTA Y OCHO MIL)

LUGAR DE EXHIBICIÓN y REVISIÓN: Sala de Armas y Efectos Secuestrados, Ruta N° 11-Km.1008 - Resistencia, Chaco previa adquisición de pliego y con documento de identidad

A PARTIR DE: la adquisición del pliego - desde las: 08⁰⁰ a 12⁰⁰ horas

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES: 08⁰⁰ a 12⁰⁰ hs

Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

Domicilio: López y Planes N° 215, PISO 3°, Resistencia, Chaco.

INTERNET email: pjch.compras@ecomchaco.com.ar
www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones.htm

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, López y Planes N° 215, Piso 3°, Rcia., Chaco

VALOR DEL PLIEGO: 480 UT (estampillas judiciales) equivalentes a \$ 24,00 (PESOS VEINTICUATRO)

HORARIO DE ATENCIÓN: de 7,30 a 11,00 Hs.

C.P. José Miguel Del Giorgio

Jefe de Departamento Provisorio

Departamento de Compras y Suministros

Dirección General de Administración

s/c. E:4/7 V:11/7/08

CONVOCATORIAS

POSTAL S.A.

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

El Directorio de la Sociedad Anónima convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en el domicilio social de la firma, sito en San Buenaventura del Monte Alto 75, de Resistencia, Chaco, el día 18 de Julio de 2008, a las 20 horas para dar tratamiento al siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2.- Capitalización de la sociedad.

Nota: 1)- Para la asistencia a la Asamblea, deberán cumplir con dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Sociedades Comerciales y de ser pertinente con lo normado en el Art. 239 del mencionado texto legal.

2)- Que la Asamblea sesionará válidamente en segunda convocatoria, conforme a lo dispuesto en el Artículo 244 -3° parte- de la Ley de Sociedades Comerciales.

Roberto Manuel Ayala

Presidente

R.N° 131.182 E:30/6 V:11/7/08

POSTAL S.A.
CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

El Directorio de la Sociedad Anónima convoca a los señores accionistas para la Asamblea Gene-

ral Ordinaria a realizarse en el domicilio social de la firma, sito en San Buenaventura del Monte Alto 75, de Resistencia, Chaco, el día 18 de Julio de 2008, a las 18,00 horas, para dar tratamiento al siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2.- Breves consideraciones sobre la convocatoria fuera de término.
- 3.- Consideración de la Memoria, estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos por el ejercicio cerrado al 31.12.2007 -Ejercicio Nro. 11-.
- 4.- Consideración de los resultados del ejercicio.
- 5.- Consideración de la gestión del directorio y su remuneración.
- 6.- Elección de un director titular y un director suplente por vencimiento de mandatos.

Nota: 1)- Para la asistencia a la Asamblea, deberán cumplir con dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Sociedades Comerciales y de ser pertinente con lo normado en el Art. 239 del mencionado texto legal.

2)- Que la Asamblea sesionará válidamente en segunda convocatoria, conforme a lo dispuesto en el Artículo 243 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Roberto Manuel Ayala

Presidente

R.N° 131.183 E:30/6 V:11/7/08

ADOLFO A. ROUVIER E HIJOS S.A.
CONVOCATORIA

Convócase a asamblea general ordinaria, con los alcances del artículo 13 de los estatutos sociales para el día 28 de Julio del año dos mil ocho, a las diez horas, en el domicilio legal de la sociedad, sito en calle Fray Luis Beltrán (ex Gob. Lagraña) N° 150 para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1°) Consideración de memoria, el inventario, el estado de situación patrimonial, el estado de resultados, cuadros y anexos correspondiente al ejercicio económico número 31 (treinta y uno), iniciado el 01 de enero de 2007 y finalizado el 31 de diciembre de 2007.
- 2°) Designación de dos asambleístas para firmar el acta. No habiendo más temas que considerar se da por finalizada la reunión, siendo las once horas y cuarenta minutos.

Carlos Adolfo Rouvier

Presidente

R.N° 131.211 E:2/7 V:14/7/08

IGLESIA EVANGELICA ASAMBLEA DE DIOS
DE BARRANQUERAS
CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

En cumplimiento de las disposiciones legales emanadas del Estatuto Social de la Iglesia Evangélica Asamblea de Dios de Barranqueras, Chaco, convocamos a los asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 13 de julio de 2008, a las 9:30 hs., en nuestra sede social, sito en Av. Castelli N° 4877, de la ciudad de Barranqueras, Provincia del Chaco, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociados para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Delegado Normalizador.
- 2) Elección total de la Comisión Directiva de la Iglesia por caducidad de mandatos.

Nota: La Asamblea funcionará cualquiera sea el número de socios que concurren una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto (Art. XXXIV Tít. V) Estatuto Social.

Pastor Pablo Paredes

Normalizador

R.N° 131.240 E:4/7/08

**ASOCIACION COOPERADORA
"MARIA ELENA WALSH"
CONVOCATORIA**

De conformidad a lo establecido por el art. 15 del Estatuto Social de la institución y los dispuesto por la Comisión Directiva en su reunión del día 27 de junio del año 2008, convócase a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de julio del corriente año, a las veintiún horas, en Av. Avalos N° 351, piso 7°, Dpto. B, Resistencia, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Elección de autoridades de la Asamblea.
- 2.- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 3.- Consideración de la Memoria anual, Balance, Estado de Situación Patrimonial, de Evolución del Patrimonio Neto, de Recursos y Gastos y Estados Contables e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al período 31/03/07 al 31/03/08.
- 4.- Renovación miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
- 5.- Reforma al Estatuto Social.

Nota: La Asamblea se celebrará con la presencia de la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto. No obteniéndose esa concurrencia, la Asamblea se constituirá transcurrida una hora con los miembros que se hallaren presentes.

Mariela A. Romero
Secretaria

Marta Raquel González
Presidente

R.N° 131.266

E:4/7/08

**DEMOS UNA MANO
Asociación Civil sin fines de Lucro**
CHARATA, CHACO

Estimado socio:

Acorde con el Estatuto Social, la Comisión Directiva, resolvió en la reunión del día 20 de mayo de 2008 a convocar a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 12 de julio de 2008, a las 16,30 hs., en (Chacabuco y López y Planes) para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea.
2. Consideración y explicación del motivo de fuera de término de la presente asamblea.
3. Lectura y consideración de la Memoria, Balance general, cuadro de Recursos y Gastos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas por los Ejercicios 2006-2007, cerrados al 31 de diciembre de 2007.
4. Fijación de la cuota societaria e ingresos de nuevos socios.
5. Elección de una comisión escrutadora de votos compuesta por miembros de la asociación.
6. Renovación de la comisión directiva y Comisión Revisora de cuenta por finalización de mandato.
7. Fallecimiento de un miembro de la comisión: secretaria.
8. **Nota: Art. 24.** La Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios que concurren una hora después de avisada en la convocatoria, si antes no hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Pedro O. Córdoba, Presidente

R.N° 131.261

E:4/7/08

**FEDERACION CHAQUEÑA DE CICLISMO
CONVOCATORIA**

Asamblea General Ordinaria

ORDEN DEL DIA:

El día 25 de julio de 2008, a las 20,00 hs., Av. Sarmiento 1375, Resistencia.

- 1)- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2)- Nombramiento de dos Asambleístas para la firma del Acta de la presente Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 3)- Informe del Presidente de los motivos del llamado a Asamblea fuera de término.
- 4)- Consideración de la Memoria, Balance y Estado Patrimonial.
- 5)- Incorporación y baja de socios.
- 6)- Fijación de cuota societaria.

7)- Elección para integrar la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

Ernesto Zamudio
Secretario

Marcos Luis Miño
Presidente

R.N° 131.268

E:4/7/08

CONSORCIO CAMINERO N° 102

MAKALLÉ - CHACO
CONVOCATORIA

A los Señores Socios: En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día dieciocho (18) del mes de julio de 2.008, a la hora 19 y treinta minutos, en el domicilio del Sr. Bobis Rubens Daniel, sito en Ruta N° 34 (a mil metros del acceso a la ciudad de Makallé), a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asociados para refrendar el acta, juntamente con el presidente y secretario.
- 2) Análisis y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado el día 30 de Abril de 2.008.
- 3) Elección de tres asociados para integrar una Comisión receptora y escrutadora de votos.
- 4) Renovación parcial de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas, por terminación de mandatos. Se elegirán por dos años: Presidente; Secretario; Vocal Titular Tercero; Vocales Suplentes Segundo y Cuarto. Además se elegirán un Revisor Titular Primero y un Revisor Suplente Primero.
- 5) Fijación del valor de la Cuota Social, vigente a partir del mes de Agosto de 2.005.
- 6) Incorporación de nuevos asociados que reúnan los requisitos estatutarios. Baja de asociados.

Pedro Moisés Dellamea, Secretario
Rubens D. Bobis, Presidente

R.N° 131.273

E:4/7/08

REMATES

EDICTO.- Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Segunda Nominación, a cargo de la Dra. Maria de los Angeles Vulekovich, Juez, Secretaría N° 12, sito en Sáenz Peña N° 69, de esta ciudad, hace saber por dos (2) días, en autos: "**Provincia del Chaco c/ DISTRIFER S.R.L. s/Apremio**", Expte. N° 3246, año 2.008, que el martillero Hugo Guillermo Bel, (CUIT N° 20-13309986-8) rematará el día 14 de Agosto de 2.008, a la hora 16:00 en calle Belgrano N° 1.145 de la localidad de Las Breñas, Chaco, los siguientes bienes: "Cien (100) bolsas de harina de 50 kg. cada una, tipo 000" en el estado y condiciones en que se encuentra a la vista. Condiciones: Sin base, contado y mejor postor. Comisión 10% cargo comprador. Exhibición una hora antes de la subasta. Informes: Martillero actuante en calle Pellegrini N° 496, 1° Piso, Of. 4, ciudad. T.E.: 03722-451208. E-mail: guillermobel@gigared.com. Resistencia, 27 de junio de 2008.

Dra. Lorena Staroselsky, Secretaria

s/c.

E:4/7 V:7/7/08

CONTRATOS SOCIALES

FONTANA AGROPECUARIA S.R.L.

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, en Autos "**Fontana Agropecuaria S.R.L. s/Cesión Cuotas Sociales y Modificación Administración**" Expte. N° 171 F° 207 Año 2.007 se hace saber por un día que por contrato de fecha 30 de julio de 2.007 se decide: a) Jorge Maximino Jesús González Lower, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Mariano Moreno N° 1.308, ciudad, CUIT N° 20-24576529-1 Vende, Cede y Transfiere a favor de la Sra. Noemí Mabel Lorenzo, argentina, casada, comerciante, domiciliado en 25 de Mayo N° 895, ciudad, CUIT 27-13306390-6, 30 cuotas que le corresponden en la sociedad Fontana Agropecuaria S.R.L. La venta se realiza por el monto total de pesos ocho mil cuatrocientos treinta pesos con 24/00 (\$ 8.430,24) quedando en consecuencia la sociedad "Fontana Agropecuaria S.R.L." integrada por Sebastián Agustín Fontana con 70 cuotas y

Noemí Mabel Lorenzo con 30 cuotas. La administración queda a cargo exclusivo del socio Sebastián Agustín Fontana, quien revestirá el cargo de Socio Gerente, por renuncia del socio cedente, Sr. Jorge Maximino González Lower. La aceptación del Sr. Sebastián Fontana a la designación como socio gerente se realizó en manifiesto el 10 de marzo de 2.008, y fue rectificadora el 17 de abril de 2.008 ante escribano público. Secretaría, 26 de junio de 2008. Pres. Roque Sáenz Peña, 26 de junio de 2008.

Graciela Aídee Tomastik
Escribana/Secretaria

R.º Nº 131.231

E:4/7/08

>*<
ALAC S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Dra. María Teresa Varela, juez a cargo del Registro Público de Comercio en autos: "ALAC S.R.L. s/Inscripción Contrato Social", Expte. 2.365/07; hace saber por un día que: conforme contrato privado del 17/12/2007 y complemento de fecha 22/05/2008, los señores Oscar Eduardo ALVAREZ, argentino, de 29 años de edad, D.N.I. 26.798.460, domiciliado en Hipólito Yrigoyen, de la localidad de Hermoso Campo, y el señor Miguel Angel ACUNA, argentino, de 51 años de edad, D.N.I. Nº 12.343.458, domiciliado en calle Jujuy Nº 1065, de esta ciudad, han constituido una sociedad denominada ALAC S.R.L., con sede social en calle Jujuy Nº 1065, de esta ciudad, con un plazo de duración de 25 años. El capital social se fija en la suma de \$ 20.000,00. El objeto será: la realización de proyectos, dirección, construcción y asesoramiento de obras de todo tipo; construcción de edificios, obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, puentes y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas; adquirir, vender, permutar, arrendar, administrar y construir en general inmuebles urbanos y rurales; efectuar loteos, fraccionamiento de bienes inmuebles, incluyendo el sistema de propiedad horizontal; compra venta de materiales para la construcción, sanitarios, griferías, mármoles, revestimientos, cal, cemento, arena, equipos y herramientas para la construcción, industria y comercio, la explotación, arrendamiento, administración y compra-venta de establecimientos agrícolas, ganaderos y/o forestales. La administración estará a cargo de los señores Oscar Eduardo ALVAREZ y Miguel Angel ACUNA en forma conjunta o indistinta. El cierre del ejercicio es el 31 de Diciembre de cada año, Secretaría 24 de junio de 2008.

Dra. Marta E. Fortuny
Secretaria

R.º Nº 131.249

E:4/7/08

>*<
ZERO S.A.

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Civil y Comercial Nº 1, a cargo del Registro Público de Comercio, en autos: "ZERO S.A. s/Inscripción Estatuto Social", Expte. Nº 246/08, hace saber por un día que: Por Escritura Nº 17, de fecha 27/02/2007, los señores: Rubén Alfredo Reyero, DNI Nº 11.771.486, domiciliado en Brown 89, de esta ciudad, y Carlota Edith Cigliuti, DNI Nº 13.719.394, domiciliada en Av. Avalos Nº 423, de esta ciudad, han constituido una sociedad denominada "ZERO SA", con sede social en calle Brown Nº 89, de esta ciudad, con un plazo de duración de 99 (noventa y nueve) años. El Capital Social se fija en la suma de \$ 30.000,00 (Pesos: Treinta mil). El objeto será: "realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: **Comerciales:** compra, venta, alquiler, distribución y/o representación, comercialización y alquiler en general de todo tipo de bienes e inmuebles y de todo tipo de automotores, sus repuestos, autopartes, autopiezas, artículos eléctricos, electrónicos, calzados, muebles, útiles e instalaciones para el hogar, oficinas, industrias y la comercialización del producido de su actividad comercial, tomar créditos prendarios, hipotecarios o de terceros para la adquisición de los bienes referidos precedentemente. **Importadora y Exportadora:** Mediante la importación y exportación de los bienes necesarios para el desarrollo del objeto social, ya sea en forma de materia prima o productos elaborados, maquinaria, herramientas, rodados, sus repuestos, maderas, calzados y marroquinería en general. **Agrícola-Ganaderas:** adquirir, explotar, arrendar y administrar

establecimientos agrícolas-ganaderos, granjas, chacras, y la realización de toda clase de explotación agrícola-ganadera. **Fiduciarias:** Por la celebración de contratos de fideicomiso, aceptación de fideicomisos para su administración, de garantías, financieros, y de cualquier tipo de fideicomiso ejerciendo las actividades y asumiendo el ejercicio de mandatos, comisiones y representaciones, la realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias, financieras, bancarias y de inversión, con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público, el otorgamiento de tarjetas de créditos personales, asumiendo las obligaciones previstas en la Ley 24.411 sus modificatorias y concordantes. **Financieras:** otorgar créditos con o sin garantía real o de cualquier otra forma, con capital propio, de las permitidas por la legislación vigente, como así también préstamos dinerarios que no estén incluidas en la Ley de Entidades Financieras al no intermediar en la oferta y demanda de dinero del público. Asimismo podrá dedicarse a la compra y ventas de derechos y acciones litigiosas, de créditos litigiosos o no; y/o créditos varios, aún en etapa de cobro judicial. Para la consecución del objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. El capital se fija en \$ 30.000,00. La Administración está a cargo de un Directorio compuesto por: Presidente, Rubén Alfredo Reyero, D.N.I. 11.771.486, domiciliado en Brown 89, de esta ciudad; Director Suplente, Carlota Edith Cigliuti, DNI 13.719.394, domiciliada en Av. Avalos 423, de esta ciudad. La Sociedad prescinde de la sindicatura, conforme las reglamentaciones del art. 284 de la Ley 19.550. La fecha de cierre del ejercicio es el 31 de Agosto de cada año. Resistencia, 18 de junio de 2008.

Dra. Marta E. Fortuny
Secretaria

R.º Nº 131.248

E:4/7/08

>*<
EL COMETA S.R.L.

EDICTO.- Por disposición del Registro Público de Comercio correspondiente al Juzgado Civil y Comercial de la Tercera Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. Sonia S. De Papp, en autos caratulados: "El Cometa S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales", Expte. Nº 66, Folio 62 Año 2008, se hace saber por un día que, por escritura del 25/06/2008, pasada ante la Escribana de esta ciudad, Patricia E. Merino y Registro Nº 2, a su cargo, José Nicasio Andino y Sucesión de Margarita Yenei, José Nicolás Andino, Oscar Rubén Andino, Alfredo César De Olivera y Fernando Daniel De Olivera, cedieron y transfirieron, en condominio y partes iguales, respectivamente, a Martín Alfredo De Olivera, con D.N.I. Nº 16.705.745, y César Ricardo De Olivera, con D.N.I. Nº 18.351.285 sus cuotas partes del capital social en la nombrada sociedad, representada por 1.140 cuotas sociales, valor nominal \$ 100 cada una, de propiedad de los cedentes, quedando constituida a partir de la presente cesión la nombrada sociedad por los dos socios nombrados, quienes en forma indistinta, y conforme a estatutos sociales tienen la administración y dirección de la sociedad. Villa Angela, Chaco, 27 de junio de 2008.

Dra. Laura V. Buyatti
Abogada/Secretaria

R.º Nº 131.239

E:4/7/08

>*<
JAM S.A.

EDICTO.- El Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez suplente en lo Civil, Comercial y Laboral de Charata, Chaco, hace saber por un día, en autos caratulados: "JAM S.A. s/Inscripción en el Registro Público de Comercio", Expte. Nº 44, Fº 292, año 2008, que mediante escritura pública Nº 174, del 18.08.07, los señores: Manuel Iglesias, D.N.I. Nº 26.836.762; Juan Carlos Iglesias, D.N.I. Nº 26.836.763; Magdalena Iglesias, D.N.I. Nº 30.344.031; Agustina Iglesias, D.N.I. Nº 26.668.182, y Beatriz Susana Videla, L.C. Nº 05.762.785, han constituido una sociedad anónima que gira con el nombre de JAM S.A., con domicilio en calle Ayacucho Nº 747 de la ciudad de Charata, Chaco. Duración: 20 años, contados a partir de la fecha

de inscripción en el Registro Público de Comercio. **Objeto Social:** La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociados a terceros las siguientes actividades: a) **Servicios agropecuarios:** específicamente a la cosecha mecánica de cereales y oleaginosas; b) **Transporte de cargas:** al transporte de herramientas agrícolas, automotores en general y cargas en general; c) **Explotación agrícola:** explotación directa por sí o por terceros en establecimientos agrícolas propiedad del la sociedad o terceras personas, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado o la ejecución de otros procesos agrícolas, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola. Para la consecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y el contrato autorizan. **Capital Social:** El capital social se establece en la suma de Pesos veinte mil (\$ 20.000) representado por 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 200 cada una. **Administración:** La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de cuatro directores titulares igual o menor mínimo de directores suplentes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. El uso de la firma estará a cargo del presidente. Charata, Chaco, 26 de junio de 2008.

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaria

R.Nº 131.258

E:4/7/08

>*<

EXPRESO DEL NORTE S.R.L.

EDICTO.- El Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez suplente en lo Civil, Comercial y Laboral de Charata, Chaco, hace saber por un día, en autos caratulados: “**Expreso del Norte S.R.L. s/Inscripción de Aumento de Capital**”, Expte. Nº 46, Fº 292, año 2008, que en reunión celebrada el día 30 de diciembre de 2005, acta Nº 4, los socios han resuelto aumentar el capital social en la suma de \$ 24.800 y modificar el Artículo Cuarto del contrato social, el que queda redactado de la siguiente manera: “**Artículo Cuarto. Capital:** El capital social se fija en la suma de \$ 34.800 (pesos treinta y cuatro mil ochocientos), dividido en cien (100) cuotas de \$ 348 (pesos trescientos cuarenta y ocho) valor nominal, cada una. Cada cuota da derecho a un voto. El capital podrá incrementarse, cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias. La asamblea de socios, por decisión que represente más de la mitad del capital social, lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de emisión. Los socios estarán obligados a integrarlas una vez que la decisión social haya sido publicada e inscripta. Deben ser proporcionales al número de cuotas de cada socio sea titular en el momento en que se acuerde hacerlas efectivas”. Charata, Chaco, 30 de junio de 2008.

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaria

R.Nº 131.259

E:4/7/08

>*<

FRONTERA NORTE S.R.L.

EDICTO.- El Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Charata, Provincia del Chaco, Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Secretaria de la Dra. Macías, Silvia M., hace saber por un día, que con fecha 13 de junio de 2008, los señores Patricia Iribas, DNI Nº 5.664.046, argentina, soltera, comerciante, domiciliada en Independencia 1345, y Gustavo Iribas, DNI Nº 8.002.452, argentino, soltero, Abogado, domiciliado en San Martín 906, ambos de la ciudad de Laprida, Provincia de Buenos Aires, han resuelto constituir la sociedad FRONTERA NORTE S.R.L., cuyas cláusulas principales del contrato son las siguientes: **Denominación:** FRONTERA NORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. **Domicilio:** Rivadavia 231, de la Ciudad de Charata, Provincia del Chaco. **Duración:** la sociedad tendrá una duración de 20 años a partir de la fecha de este contrato. **Capital Social:** El Capital Social se fija en la suma de \$ 12.000 (Pesos Doce Mil) dividido en 1.200 cuotas de \$ 10 (Pesos Diez) c/u que los socios suscriben de la siguiente forma: el socio Gustavo Iribas suscribe la

cantidad de 1.080 (Un Mil Ochenta) cuotas que equivalen a la suma de \$ 10.800 (Pesos Diez Mil Ochocientos) y la socia Patricia Iribas la cantidad de 120 (Ciento Veinte) cuotas que equivale a la suma de \$ 1.200 (Pesos Un Mil Doscientos), de los que integran la totalidad en dinero en efectivo en este acto, es decir la suma de \$12.000 (Doce Mil pesos) de acuerdo a la participación de cada uno. **Objeto:** La Sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: **a)** como actividad principal: el transporte terrestre de productos agropecuarios por cuenta propia o de terceros, en camiones propios o de terceros, y dentro de esa actividad, la de comisionista y representante de toda operación afín; también la explotación por cuenta propia o de terceros del transporte de mercaderías generales, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje; **b)** como actividad secundaria: producir, comprar, vender, exportar, importar, financiar, prestar servicios, actuar como corredor, consignatario, mandatario y/o representante, y en general por cuenta propia, de terceros, o asociadas a terceros en el país o extranjero, de los siguientes rubros y actividades: AGROPECUARIAS, APICOLAS Y FORESTALES: acopio, cultivo, compra, venta, compraventa de cereales, oleaginosas, algodón, hortalizas, legumbres, frutas, flores, especias, raíces, bulbos y otros; cría, engorde e invernada de ganado bovino, equino, porcino, caprino y ovino; producción de huevos, leche y derivados en estado natural o almacenados en silos, celdas, cámaras frigoríficas y/o cualquier tipo de almacenamiento, de estación o tardías, de origen nacional, provincial o importadas. **COMERCIALES Y SERVICIOS:** compra, venta al por mayor y menor, importación, exportación, comercialización, distribución de productos derivados del algodón, cereales y oleaginosos envasados o no; arrendar, administrar, comprar y vender establecimientos agropecuarios y forestales; compraventa de todo tipo de insumos que tengan que ver con las actividades agropecuarias, avícolas y forestales; producción, elaboración, industrialización, envasado y distribución de alimentos para el consumo animal; prestar servicios de almacenamiento de productos agropecuarios, prestar servicios de siembra, de cosecha mecánica, rotulación de suelos y otras labores convencionales, desmonte y limpieza de áreas boscosas, pulverización terrestre y aérea, servicios forestales de extracción de maderas, prestar servicios de clasificación de granos y semillas por cuenta propia o de terceros; análisis de suelos. Las actividades secundarias a medida que comiencen a desarrollarse o realizarse en la realidad se irán agregando a las correspondientes inscripciones en los respectivos Organos de Contralor. **Administración:** La administración y representación legal de la Sociedad será ejercida por (1) un Gerente que puede ser o no Socio de la Sociedad. En este acto se nombra como Gerente al Sr. Lavandera, Oscar Antonio, DNI: 4.368.385, con domicilio en calle Rivadavia 231, de la ciudad de Charata, Chaco, de profesión Comerciante, quien representará a la Sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la Sociedad. Desempeñará sus funciones durante el plazo de un ejercicio económico o hasta la fecha de la asamblea anual para aprobar el balance general, fecha en la cual se ratificará su mandato dejándose constancia en acta de reunión de socios, pudiendo ser removido por simple mayoría de capital social, en cuyo caso podrá designarse a otro gerente sea o no socio. En el ejercicio de la Administración, el socio podrá para el cumplimiento de los fines sociales constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar crédito, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con cualquier Banco Nacional, Provincial, Municipal o Privado, del país o extranjero, constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más convenientes, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino enunciativas, pu-

diendo realizar todos los actos relacionados directamente al objeto social. **Ejercicio Económico:** El ejercicio social cerrará el día 31 de Agosto de cada año. A dicha fecha se deberá realizar el Balance General y los demás estados contables que prescribe la legislación vigente, los cuales se pondrán a disposición de los socios con no menos de quince días a su consideración, a fin de determinar las ganancias y pérdidas. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) El cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social; b) El importe que se establezca para retribución de los gerentes y c) El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos, en proporción al capital integrado. Charata, Chaco, 25 de junio de 2008.

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaria

R.Nº 131.260

E:4/7/08

>*<

MIDA CONSTRUCCIONES S.R.L.

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 1 a cargo del Registro Público de Comercio, hace saber por un día que en los autos caratulados: "**MIDA Construcciones S.R.L. s/ Sucursal**", Expediente N° 892/08, la sociedad MIDA Construcciones S.R.L., inscripta bajo el N° 644, folios 3.590/5 del tomo XVIII - SRL del año 2007 del Registro Público de Comercio de Formosa, capital, conforme Acta N° 2, de fecha 20 de Diciembre de 2007, y Acta N° 3 del 31 de Marzo de 2008, ha resuelto la apertura de la Sucursal en la ciudad de Resistencia, fijando sede de la misma en Avenida Hernandarias N° 173, piso N° 1, oficina N° 2. Se designa como Representante Legal al señor Antonio Kujarchi, DNI N° 6.505.433, con domicilio en Avenida López Piacentini N° 1135, Monoblock "A", piso N° 1, departamento N° 11, Barrio Cosecha, de la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco. Secretaría, 1º de julio del 2008.

Dra. Marta E. Fortuny
Secretaria

R.Nº 131.262

E:4/7/08

>*<

C&C S.R.L.

EDICTO.- El Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi Juez Civil, Comercial y Laboral de Charata, a cargo del Registro Público de Comercio, en autos caratulados: "**C&C S.R.L. s/Inscripción Registro Público de Comercio**", Expte. N° 41/08, hace saber por un (1) día que: conforme contrato privado del 02 de Junio de 2008, los señores Cativa, Gustavo Adrián, DNI 20.857.523, domiciliado calle 23 entre 20 y 22, de la ciudad de General Pinedo, Provincia del Chaco, y Cardozo, María Dolores, L.C. 05.670.476, domiciliada en calle 15 entre 00 y 000, Pcia. Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, han constituido una sociedad denominada "C&C S.R.L.", y tendrá su domicilio social en la calle 5 entre 2 y 4, de la ciudad de General Pinedo, departamento 12 de Octubre, Provincia del Chaco, con un plazo de duración de cincuenta (50) años. El **capital social** se establece en la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00). Tendrá por **objeto:** La realización de las siguientes actividades: **Comerciales:** Compra, venta; por cuenta propia o de terceros o asociado a terceros, de Combustibles, Lubricantes, Repuestos, y otros productos que se comercialicen en Estaciones de Servicio o a granel, al por mayor o menor. **Financieras:** Mediante el aporte de capital a sociedades por acciones, negociación valores mobiliarios, operación de financiación en general, exceptuando las comprendidas en la ley de Entidades Financieras. **Inmobiliarias:** Compra, venta, permuta, subdivisión y loteos, construcción, administración y alquiler de inmuebles rurales y/o urbanos, comerciales o no, inclusive las operaciones comprendidas en la ley y reglamento de propiedad horizontal. Podrá asimismo efectuar contrataciones con el Estado Nacional, Provincial o Municipal y todo tipo de operaciones civiles, comerciales, industriales o financieras

excepto las actividades de la ley de Entidades Financieras. **Transporte:** La realización de toda clase de transporte, de bienes, mercancías, mercaderías, combustibles, paquetería, y otro tipo de carga, por cualquier medio de transporte, sea terrestre, pluvial, o aéreo, y con cualquiera de tipo de vehículo, así como las actividades y servicios de agencia complementarias para el uso y mantenimiento de éstos y otras actividades que con el transporte se relacionen. **Alquiler de Bienes Muebles:** Alquiler de maquinarias, rodados de cualquier tipo, embarcaciones, aeronaves, bicicletas, motocicletas, motos, vehículos para minusválidos, cualquier tipo de vehículos automóviles. Su restauración, reparación y mantenimiento posteriores, incluyendo todo lo relacionado con las estaciones de lavado de vehículos, así como de todo tipo de accesorios para los mismos. **Producción Primaria:** Podrán desarrollar directamente o asociados con terceros, Nacionales o Extranjeros, sobre inmuebles propios o arrendados, actividades de producción, industrialización, comercialización y financiación de bienes y servicios agropecuarios; así mismo programas de investigación y transferencia de tecnología, importación y exportación de los insumos necesarios y de los bienes producidos, y en general, desarrollar todas aquellas actividades complementarias, necesarias y convenientes que se relacionen con el objeto social. La **administración** de la sociedad, será ejercida por el socio Cativa, Gustavo Adrián, en el carácter de Socio Gerente, duración en su mandato, por tiempo indeterminado. Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de Mayo de cada año. Secretaría. Charata, 26 de junio de 2008.

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaria

R.Nº 131.267

E:4/7/08

>*<

PLÁSTICOS DEL NORTE S.R.L.

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 1 a cargo del Registro Público de Comercio, en autos caratulados: "**Plásticos del Norte S.R.L. s/Inscripción Contrato Social**" Expte. N° 1724/07, hace saber por un día que: conforme Actas del 28/08/2006, los señores Jorge Omar María Liotta, DNI N° 6.550.053, Marcelo Armando Liotta, DNI N° 18.394.873 y Francisco Rubén Waisblatt, DNI N° 20.193.455; únicos integrantes de "Plásticos del Norte S.R.L.", han resuelto designar gerentes a los señores Liotta Marcelo Armando, DNI N° 18.394.873, con domicilio en calle Corrientes N° 267, Resistencia, y Waisblatt, Francisco Rubén, DNI N° 20.193.455, con domicilio en calle Quebracho N° 186, La Liguria, ciudad de Resistencia. Secretaría, 24 de junio de 2008.

Dra. Marta E. Fortuny
Secretaria

R.Nº 131.272

E:4/7/08

>*<

TRIDELTA S.A.

EDICTO.- La Dra. Sonia Schulz de Papp, Juez a cargo del Registro Público de Comercios, en los autos caratulados "**Tridelta S.A. s/Inscripción de Directorio**" Expte. 64 - Folio 62 - Año 2008, hace saber por un día que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 12 de Mayo de 2007, y acta de Directorio del mismo día, la empresa "Tridelta S.A." con domicilio legal en calle Las Heras 570 de la localidad de Coronel Du Graty, Chaco, e inscripta en el Registro Público de Comercio de Villa Angela, con número 1, Folio 1/13, Libro número 6 Año 2004, ha resuelto la conformación de su Directorio de la siguiente manera: Presidente a Juan Carlos Tymkiw, DNI N° 20.342.022, Director Suplente a Fabiana Mariela Brauer, D.N.I. N° 25.209.814, ambos domiciliados en la localidad de Coronel Du Graty, Chaco. Villa Angela, 26 de junio de 2008.

Dra. Laura V. Buyatti
Abogada/Secretaria

R.Nº 131.274

E:4/7/08